

CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO

Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023

CONTENIDO

Estado de Situación Financiera
Estado de Resultados
Estado de Flujos de Efectivo
Estado de Cambios en el Patrimonio
Notas Explicativas a los Estados Financieros

(Valores expresados en millones de pesos colombianos).

CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Valores expresados en millones de pesos colombianos.

	Nota	2024	2023
ACTIVOS			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes al efectivo	6	399.930	515.384
Activos financieros	7A	363.054	99.364
Otros activos no financieros	7B	4.716	5.451
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	8	6.121	7.554
Activos por impuestos	9A	4.882	8.783
Total Activo corriente		778.703	636.536
Activo no corriente			
Activos financieros	7A	1.867.374	1.938.182
Otros activos no financieros	7B	7.650	1.682
Activos por impuestos	9A	6.582	-
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	8	63	605
Activos intangibles distintos de la plusvalía		483	334
Propiedades, plantas y equipo	10	8.394	11.545
Total Activo no corriente		1.890.546	1.952.348
TOTAL DE ACTIVOS		2.669.249	2.588.884
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Pasivos Financieros	11	93.459	64.498
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	12	35.059	43.331
Pasivos por impuestos	9B	2.779	2.466
Beneficios a los empleados	13	2.544	1.823
Otros pasivos no financieros	7B	42.076	38.215
Total Pasivo corriente		175.917	150.333
Pasivo no Corriente			
Pasivos Financieros	11	1.554.857	1.545.451
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	12	7.023	9.141
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	14A	568.919	550.415
Beneficios a los empleados	13	122	-
Otras provisiones	15	7.597	6.548
Pasivo por impuestos diferidos	9C	113.044	95.999
Otros pasivos no financieros	7C	43.631	57.985
Total Pasivo no corriente		2.295.193	2.265.539
TOTAL PASIVOS		2.471.110	2.415.872
PATRIMONIO			
Capital emitido	16	84	84
Ganancias acumuladas	16	172.928	177.798
Ganancia (Pérdida) del ejercicio	16	25.127	- 4.870
Patrimonio total		198.139	173.012
TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS		2.669.249	2.588.884

Véanse las notas adjuntas que acompañan a los estados financieros.

Natalia Abello Vives
Representante Legal

Neimys A. Ramírez
Neimys Ramírez Herrera
Contador Público
T.P. 265840-T

Melissa Andrea Diaz Cardona
Revisor Fiscal
T.P. 256742-T
Designado por Ernst & Young.
(Véase mi informe adjunto del 25 de febrero de 2025)

CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

ESTADO DE RESULTADO POR NATARULEZA

Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Valores expresados en millones de pesos colombianos.
Valores expresados en millones de pesos colombianos, excepto la pérdida por acción,
expresada en pesos colombianos.

	Nota	2024	2023
Ingresos procedentes de contratos con clientes	17	325.469	344.049
Otros Ingresos	17	13	548
Costos de operación	18	(73.220)	(79.109)
Utilidad Bruta		252.262	265.488
Gastos	19	(25.444)	(20.921)
Resultado de la operación		226.818	244.567
Ingresos Financieros	20	30.509	24.678
Gastos Financieros	20	(182.219)	(215.394)
Pérdida por diferencia en cambio neta	21	(32.935)	(57.235)
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos		42.173	(3.385)
Ingreso (Gasto) por impuestos a las ganancias	9D	(17.046)	(1.485)
Utilidad (Pérdida) neta		25.127	(4.870)
Pérdida por acción básica		3,01	(0,87)
Cantidad de acciones		8.360	8.360

Véanse las notas adjuntas que acompañan a los estados financieros.

Natalia Abello Vives
Representante Legal


Neimys Ramírez Herrera
Contador Público
T.P. 265840-T

Melissa Andrea Diaz Cardona
Revisor Fiscal
T.P. 256742-T
Designado por Ernst & Young.
(Véase mi informe adjunto del 25 de febrero de 2025)

CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

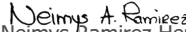
Por los años periodos terminado al 31 de diciembre 2024 y 2023

Valores expresados en millones de pesos colombianos.

		2024	2023
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Utilidad neta del año atribuible a los accionistas de ISA:	16	25.127	(4.870)
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo generado por las operaciones:			
Gasto por impuesto a las ganancias	9D	17.045	1.485
Depreciaciones y amortizaciones	19	10.834	9.120
Pérdida por diferencia en cambio	21	96.069	31.864
Costo amortizado de obligaciones financieras	20	182.219	215.394
Utilidad en venta o retiro de activos no corrientes		-	(140)
Perdida en baja de propiedad, planta y equipo		-	127
Pérdida por deterioros de activos		-	92
Provisiones y contingencias		1.048	2.990
Cambios netos en activos y pasivos operacionales:			
Activo financiero	7A	(192.882)	241.767
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar		1.975	(3.644)
Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar		(1.141)	2.016
Cuentas por pagar a entidades relacionadas		(18.504)	(25.170)
Otros pasivos financieros		(10.493)	(146.302)
Otros pasivos no financieros		38.367	65.090
Otros activos y pasivos		(32.797)	(15.306)
Flujos de efectivo en otras operaciones:			
Beneficios a empleados	13	(843)	(610)
Intereses pagados por pasivos financieros		(147.334)	(181.898)
Flujos de efectivo netos provistos por las actividades de operación		(31.310)	192.005
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Adquisición de propiedad, planta y equipo	10	(1.675)	(1.914)
Adquisiciones de intangibles		(522)	(755)
Anticipos en efectivo y préstamos concedidos a terceros		(1.572)	(427)
Utilidad en venta de activos fijos		-	95
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		(3.769)	(3.001)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Pagos de obligaciones financieras		(65.444)	(99.459)
Pagos por arrendamientos (capital e intereses)		(1.727)	(647)
Efectivo neto usado en las actividades de financiación		(67.171)	(100.106)
Efectivo y equivalentes al efectivo, sin efecto cambiario			
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo		(13.204)	(12.378)
Aumento neto en el efectivo y equivalentes de efectivo		(115.454)	76.520
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año		515.384	438.864
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	6	399.930	515.384

Véanse las notas adjuntas que acompañan a los estados financieros.

Natalia Abello Vives
Representante Legal


Neimys Ramirez Herrera
Contador Público
T.P. 265840-T

Melissa Andrea Diaz Cardona
Revisor Fiscal
T.P. 256742-T
Designado por Ernst & Young.
(Véase mi informe adjunto del 25 de febrero de 2025)

CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023**

Valores expresados en millones de pesos colombianos.

	Nota	Capital emitido	Ganancias acumuladas	Patrimonio Total
Saldos al 1 de enero 2023		84	177.798	177.882
Pérdida neta		-	(4.870)	(4.870)
Otros cambios		-	-	-
Patrimonio al 31 de diciembre de 2023	16	84	172.928	173.012
Utilidad (Pérdida) neta		-	25.127	25.127
Otros cambios		-	-	-
Patrimonio al 31 de diciembre de 2024		84	198.055	198.139

Véanse las notas adjuntas que acompañan a los estados financieros.

Natalia Abello Vives
Representante Legal
Neimys Ramírez Herrera
Contador Público
T.P. 265840-TMelissa Andrea Díaz Cardona
Revisor Fiscal
T.P. 256742-T
Designado por Ernst & Young.
(Véase mi informe adjunto del 25 de febrero de 2025)

I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL.....	8
1. INFORMACIÓN GENERAL.....	8
1.1 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.....	8
1.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD	8
1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	8
1.4 INICIO Y PLAZO DE LA CONCESIÓN	11
1.5 ESTACIÓN DE PEAJE Y TARIFAS	11
1.6 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN.	15
2. BASES DE PRESENTACIÓN.....	16
2.1. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO	16
2.2. BASES DE PREPARACIÓN	17
2.3. JUICIOS, ESTIMACIONES Y SUPUESTOS CONTABLES.....	17
3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS.	19
3.1. TRANSACCIONES Y SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA.....	19
3.2. CLASIFICACIÓN DE SALDOS EN CORRIENTES Y NO CORRIENTES	19
3.3. CAMBIOS VOLUNTARIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	20
3.4. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.....	20
3.5. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	22
3.6. ACTIVOS INTANGIBLES.....	22
3.7. CONCESIONES	22
3.8. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS	25
3.9. ARRENDAMIENTOS	25
3.10. ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	27
3.11. MEDICIÓN A VALOR RAZONABLE.....	30
3.12. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	31
3.13. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS.....	32
3.14. INFORMACIÓN SOBRE PARTES RELACIONADAS	33
3.15. COMPENSACIÓN DE SALDOS Y TRANSACCIONES	34
4. ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)	34
4.1. NUEVOS ESTÁNDARES EMITIDOS POR EL IASB Y ADOPTADOS EN COLOMBIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024.....	34
4.2. NIIF EMITIDAS POR EL IASB Y ADOPTADOS EN COLOMBIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2027 O DE MANERA VOLUNTARIA Y ANTICIPADA	37
4.2.1 NIIF 17 - CONTRATOS DE SEGUROS.....	37
4.3. NIIF EMITIDAS POR EL IASB NO INCORPORADAS POR DECRETO EN COLOMBIA.....	38
4.3.1. MODIFICACIONES A LA NIC 12 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - REFORMA FISCAL INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).....	38
4.3.2. MODIFICACIÓN A LA NIC 1 - PASIVOS NO CORRIENTES CON CONDICIONES PACTADAS	38
4.3.3. MODIFICACIONES A LA NIC 21 – EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO – AUSENCIA DE CONVERTIBILIDAD	39
4.3.4. NIIF 18 – PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	39
4.3.5. NIIF 19 – SUBSIDIARIAS QUE NO SON DE INTERÉS PÚBLICO: INFORMACIÓN A REVELAR	39
4.3.6. MODIFICACIONES A LA NIIF 9 Y LA NIIF 7 - CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	40
4.3.7. MODIFICACIONES ANUALES A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF).....	40
4.4. NIIF EMITIDAS POR EL ISSB NO INCORPORADAS POR DECRETO EN COLOMBIA	42
5. GESTIÓN DE RIESGOS	42
5.1. RIESGOS.....	42
5.2. RIESGOS DE MERCADO.....	42
5.3. RIESGOS OPERACIONALES	44
5.4. GESTIÓN DE CAPITAL.....	44
II. NOTAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA.....	45

6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	45
7A. ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES Y NO CORRIENTES.....	47
7B. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	49
8. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR.....	50
9A. ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	50
9B. PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	51
9C. IMPUESTO DIFERIDO.....	53
9D. (GASTO), INGRESO POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS.....	54
10. PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPO	55
11. PASIVOS FINANCIEROS	56
12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR.....	59
13. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.	60
14A. CUENTAS POR PAGAR CON PARTES RELACIONADAS	60
14A. JUNTA DIRECTIVA Y PERSONAL CLAVE DE LA ALTA GERENCIA.....	61
15. OTRAS PROVISIONES	61
16. PATRIMONIO.....	62
17. INGRESOS DE CONTRATOS CON CLIENTES	62
18. COSTOS DE VENTAS	63
19. GASTOS	64
20. RESULTADOS FINANCIEROS NETOS.....	64
21. PÉRDIDA POR DIFERENCIA EN CAMBIO	66
22. DEMANDAS, LITIGIOS Y TUTELAS.....	66
23. GARANTÍAS Y COVENANTS	73
24. EVENTOS SUBSECUENTES	77
25. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	77

I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. Información General

Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. (en adelante denominada indistintamente como la "Sociedad", la "Compañía", la "Concesionaria" la "Sociedad Concesionaria" o "Ruta Costera") es una empresa concesionaria de obras públicas. Su domicilio está ubicado en Domicilio principal: Carrera 24 N°1A-24 Oficina 1702 Edificio BC Empresarial, Puerto Colombia, Atlántico, su registro único tributario es 900.763.355-8.

La controladora inmediata de Ruta Costera es ISA Inversiones Costera Chile Spa que es controlada por Intervial Chile SA con una participación del 100%. Intervial Chile SA es controlada por ISA inversiones Chile Vías Spa que es controlada por Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. (en adelante denominada "ISA").

Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., la matriz de las compañías es una sociedad de servicios públicos domiciliarios que cotiza en la Bolsa de Valores de Colombia, con domicilio principal en Medellín, Colombia. ISA forma parte del Grupo Empresarial Ecopetrol, cuya matriz es la sociedad Ecopetrol S.A., con domicilio principal en Bogotá, Colombia.

1.1 Inscripción en el Registro Mercantil

Por documento privado el 22 de agosto de 2014 de Asamblea de Accionistas, fue inscrito en la Cámara de comercio el 26 de agosto de 2014, con el No.0186243 del libro IX.

1.2 Adjudicación del Contrato de Concesión y Constitución de la Sociedad

Bajo el esquema de asociación público-privada (APP) en los términos de la Ley 1508 de 2012, derivado del acto de adjudicación de la Licitación Pública VJ-VE-IP-LP-0011-2013, proferido por la Agencia Nacional de Infraestructura denominada ANI, mediante Resolución No. 862 del 2 de julio de 2014, cuyo objeto es la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor proyecto Cartagena - Barranquilla y circunvalar de la prosperidad; el cual fue suscrito mediante Contrato de Concesión APP No. 004 el 10 de septiembre de 2014.

El 10 de septiembre de 2014 la ANI y el Concesionario suscribieron el Contrato de Concesión No.004 de 2014, cuyo objeto consiste en "realizar los estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad" (en adelante el "Contrato").

1.3 Descripción del proyecto

- **Unidad Funcional 1:** Comprende el sector desde el Anillo Vial de Crespo hasta La Boquilla, se compone de 5 subsectores, para los cuales se realizan las siguientes intervenciones:

UF	Inicio	Fin	Longitud (Km)	Descripción Intervención
1	K0+350 Vía al Mar Anillo Vial de Crespo	K7+500K Vía al Mar	7.50	Construcción de segunda calzada, calzada de servicio y ciclorruta, rehabilitación calzada y puentes existentes, construcción de nuevos puentes. (La operación y mantenimiento del Anillo Vial de Crespo- Túnel de Crespo, se incorporó al Proyecto a finales de 2019). El 12 de junio de 2020 se firmó el acta de terminación y puesta en marcha de la UF1.
		La Boquilla		

- **Unidad Funcional 2:** Comprende la construcción de la segunda vía del Corredor de La Boquilla, se encuentra compuesta por un solo subsector.

UF	Inicio	Fin	Longitud (Km)	Descripción Intervención
2	K1+905 Ruta 90A Vía al Mar	K7+500 Ruta 90A Vía al Mar	5.60	Construcción de segunda calzada mediante viaducto - Viaducto sobre la Ciénaga de la Virgen. El 07 diciembre de 2018 se firmó el acta de terminación y puesta en marcha de la UF2.

- **Unidad Funcional 3:** Su objeto principal es el de realizar la rehabilitación, operación y mantenimiento de la vía Cartagena – Barranquilla, la cual se encontraba cedida a otra entidad concesionaria, y cuyo traspaso se realizó el 7 de noviembre de 2019. Se encuentra dividida en 3 subsectores a los cuales se realizarán las siguientes intervenciones:

UF	Inicio	Fin	Longitud (Km)	Descripción Intervención
3	K7+500 Ruta 90A Vía al Mar	K97+150 Ruta 90A Vía al Mar	90.42	Operación y mantenimiento de doble calzada existente. Rehabilitación de calzada sencilla actual. (Se incorporó al Proyecto a Finales de 2019). El 27 de Mayo de 2022 se firmó el acta de terminación y puesta en marcha de la UF3.
	La Boquilla	Puerto Colombia		

- **Unidad Funcional 4:** Tiene como objeto realizar intervenciones de mejoramiento dentro del sector comprendido entre Puerto Colombia y Barranquilla.

UF	Inicio	Fin	Longitud (Km)	Descripción Intervención
4	K97+150 Ruta 90A Vía al Mar	K109+133 Ruta 90A Vía al Mar	11.98	Mejoramiento a Ley 105 de la doble calzada existente, construcción de 5 puentes peatonales y 2 vehiculares. El 07 marzo de 2018 se firmó el acta de terminación y puesta en marcha de la UF4.
	Puerto Colombia	Barranquilla		

■ **Unidad Funcional 5:** Tiene como objeto la construcción de la doble calzada en el sector comprendido entre Malambo y Galapa, se encuentra dividido en dos subsectores.

UF	Inicio	Fin	Longitud (Km)	Descripción Intervención
5	K68+000 de la vía 2516 Vía Oriental	K112+300 de la vía 9006 Cordialidad	17.00	<i>Primer tramo de la Circunvalar de la Prosperidad</i>
	Malambo	Galapa		
				Construcción de doble calzada y construcción de 2 intersecciones (Pimsa y Caracolí). El 31 de enero de 2020 se firmó el acta de terminación y puesta en marcha de la UF5.

Unidad Funcional 6: Tiene por objeto la construcción de la doble calzada en el sector comprendido entre Galapa – Vía al Mar y las Flores, se encuentra dividido en tres subsectores.

UF	Inicio	Fin	Longitud (Km)	Descripción Intervención
6	K112+300 de la vía 9006 Cordialidad	K105+000 de la vía 90A-01	12.00	<i>Segundo tramo Circunvalar de la Prosperidad.</i>
	Galapa			
	K105+000 de la vía 90A-01	Prolongación Vía 40 - Glorieta de Las Flores	7.70	Construcción de doble calzada y construcción de 3 intersecciones (Cordialidad, Juan Mina y Vía al Mar). El 04 de abril de 2022 se firmó el acta de terminación y puesta en marcha de la UF6.

1.4 Inicio y Plazo de la Concesión

El plazo del Contrato de Concesión 004 de 2014 es de 25 años, y su terminación dependerá de si se alcanza el VIP, de no alcanzarse el VIP en el plazo antes mencionado, el plazo máximo del Contrato de Concesión será de 29 años. El contrato fue suscrito el 10 de septiembre de 2014 e inicio el 4 de noviembre de 2014.

1.5 Estación de Peaje y Tarifas

1.5.1 Categorización y Tarifas 2024

Durante el 2024, el Concesionario realiza directamente la operación y recaudo de todas las estaciones de peaje del proyecto, listadas a continuación:

Estación de Peaje	Inicio de Operación	Ubicación			Carriles
Galapa	13-dic-18	UF5	PR 12 + 700	Circunvalar de la Prosperidad	6
Juan Mina	11-jul-19	UF6	PR 20 + 300	Circunvalar de la Prosperidad	6
Marahuaco	7-nov-19	UF3	PR 15 + 1000	Vía al Mar	8
Puerto Colombia	7-nov-19	UF3	PR 93 + 600	Vía al Mar	8+3
Papiros	7-nov-19	UF4	PR 103 + 800	Vía al Mar	3

Tabla 1. Estaciones de Peaje

Los peajes Galapa y Juan Mina fueron construidos por el Concesionario, mientras que el 7 de noviembre de 2019, la Agencia Nacional de Infraestructura entregó a Concesión Costera, para su rehabilitación, operación y mantenimiento, la infraestructura que estaba a cargo del Consorcio Vía al Mar, incorporándola al proyecto 4G Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, incluyendo la operación de los peajes Papiros, Puerto Colombia y Marahuaco.

Las categorías establecidas para los peajes administrados por el Concesionario, de acuerdo con la Resolución 1378 del 2014 fueron las siguientes:

Categoría	Descripción
Categoría I	Automóviles, camperos y camionetas
Categoría II	Buses
Categoría III	Camiones pequeños de 2 ejes
Categoría IV	Camiones grandes de 2 ejes
Categoría V	Camiones de 3 y 4 ejes
Categoría VI	Camiones de 5 ejes
Categoría VII	Camiones de 6 ejes o mas

Tabla 2. Categorías para las Estaciones de Peaje

Las tarifas se reajustan anualmente a las cero horas del 16 de enero de cada año, de acuerdo con la variación anual del IPC y se redondean a la centena más cercana, de conformidad con lo establecido en el contrato de concesión. Sin embargo, a las 14:00 horas del 16 de enero del año 2023, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 050 del 15 de enero de 2023 emitido por el Ministerio de transporte se ordenó no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peajes a cargo del Instituto Nacional de Vías y de la Agencia Nacional de Infraestructura en este periodo. En relación con lo anterior, el 1 agosto de 2024, de acuerdo con la Resolución No. 20243040035675 del 31 de julio del 2024, se realizó incremento del 4,64 %, correspondiente al IPC 2023. La nivelación del incremento del 50% restante, se realizará durante el 2025.

El 15 de enero del año 2024 entró en vigor la Resolución 20243040001135, por la cual se establece un incremento en el valor destinado al Fondo de Seguridad Vial y del recaudo de las tasas de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías y de la Agencia Nacional de Infraestructura a partir del 16 de enero del año 2024.

El 16 de noviembre de 2021 entró en vigor la Resolución 20213040054525 (derogando la Resolución 20213040003285 28 de enero del año 2021), la cual estableció tarifas diferenciales de manera temporal para las categorías I y II en la Estación de peaje Puerto Colombia el cual tuvo vigencia hasta las 23:59:59 horas del 16 de noviembre de 2023.

Así mismo, el 10 de noviembre del año 2021 entró en vigor la Resolución 20213040053515, por la cual se establecen tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de Peaje Marahuaco, así mismo, el 26 de enero de 2024 entró en vigor la Resolución 20243040002365, por la cual se establece una tarifa diferencial para la categoría IV en esta misma estación. Quedando de la siguiente manera a corte de diciembre del año 2024:

TARIFAS DIFERENCIALES – ESTACION DE PEAJE MARAHUACO	
CATEGORÍA	TARIFA
Categoría IE	\$ 2.400
Categoría IIE	\$2.400

Tabla 3. Tarifas para Categorías Especiales hasta el 15 de enero de 2024 Caseta de Peaje Marahuaco.

TARIFAS DIFERENCIALES – ESTACION DE PEAJE MARAHUACO	
CATEGORÍA	TARIFA
Categoría IE	\$3.000
Categoría IIE	\$3.000
Categoría IVE	\$11.800

Tabla 4. Tarifas para Categorías Especiales año 2024 Caseta de Peaje Marahuaco.

Por medio de la Resolución No.20233040004765 del 9 de febrero de 2023, el Ministerio de Transporte, suspendió el cobro de la tarifa de todas las categorías por término de 45 días calendario en la estación de Peaje Papiros, localizada en la calzada derecha en el PR 103+800 del

trayecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Posteriormente se expidieron las siguientes resoluciones para prorrogar la suspensión del cobro:

- Resolución No. 20233040012615 del 25 de marzo de 2023, prórroga hasta el 31 de marzo de 2023.
- Resolución No. 20233040013925 del 03 de abril de 2023, prórroga hasta el 15 de abril de 2023.
- Resolución No. 20233040014955 del 14 de abril de 2023, prórroga hasta el 22 de abril de 2023.
- Resolución No. 20233040015785 del 21 de abril de 2023, prórroga hasta el 30 de abril de 2023.
- Resolución No. 20233040017155 del 28 de abril de 2023, prórroga hasta el 15 de mayo de 2023.
- Resolución No. 20233040019255 del 15 de mayo de 2023, prórroga hasta el 30 de mayo de 2023.
- Resolución No. 20233040021735 del 30 de mayo de 2023, prórroga hasta el 15 de junio de 2023.
- Resolución No. 20233040025255 del 18 de junio de 2023, prórroga hasta el día 15 de octubre de 2023 y otorgó tarifas especiales para las categorías vehiculares IV, V, VI y VII en la estación de peajes Papiros de la siguiente manera:

CATEGORÍA	TARIFAS 2024 (incluido FOSEVI)
Categoría IVE	\$11.500
Categoría VE	\$24.700
Categoría VIE	\$31.900
Categoría VIIE	\$35.900

Tabla 5. Tarifas para Categorías Especiales año 2024 Caseta de Peaje Papiros.

- Resolución No. 20233040045385 del 20 de octubre de 2023, extensión de la suspensión para categorías I y II hasta el 15 de diciembre de 2023.
- Resolución No. 20233040055635 del 15 de diciembre de 2023, prórroga hasta el 15 de enero de 2024.
- Resolución No. 20243040001225 del 16 de enero de 2024, nueva suspensión hasta el 16 de febrero de 2024.
- Resolución No. 20243040006075 del 16 de febrero de 2024, prórroga hasta el 30 de abril de 2024.
- Resolución No. 20243040018565 del 02 de mayo de 2024, extensión hasta el 30 de junio de 2024.
- Resolución 202430400030055 del 01 de julio de 2024, prorrogó hasta el 31 de julio de 2024 y otorgó tarifas especiales para las categorías vehiculares I y II de la siguiente manera:

CATEGORÍA	TARIFAS 2024 (incluido FOSEVI)
Categoría IE	\$1.500
Categoría IIE	\$1.500

Tabla 6. Tarifas para Categorías Especiales año 2024 Caseta de Peaje Papiros.

- Resolución 20243040036035 del 01 de julio de 2024, prórroga hasta el 1 de septiembre de 2024.
- Resolución 20243040043395 del 11 de septiembre 2024, determina hasta el 13 de noviembre del 2024, el no cobro de categoría I y II en los siguientes horarios:
 - ✓ De lunes a viernes de 6:30 am a 8:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm
 - ✓ Los fines de semana y festivos de 4:00 pm a 6:00 pm.

Así mismo, mantiene el cobro de tarifa especiales a categoría I y II, fuera de las franjas horarias señaladas.

- Resolución 20243040054845 del 12 de noviembre del 2024, prórroga del no cobro de a las categorías I y II hasta el 14 de mayo del 2025.

En resumen, al cierre del año 2024 las resoluciones vigentes para las tarifas diferenciales son las que se indican a continuación:

RESOLUCIÓN	PEAJE	RESUELVE	VIGENCIA
Resolución 20213040053515 del 10 de noviembre de 2021	Marahuaco	Tarifas diferenciales para las categorías I y II	N/A
Resolución 20233040025255 del 18 de junio de 2023	Papiros	Tarifas diferenciales para las categorías IV, V, VI y VII	N/A
Resolución 20243040002365 del 26 de enero de 2024	Marahuaco	Tarifa diferencial para la categoría IV	N/A

Tabla 7. Resoluciones vigentes tarifas diferenciales.

1.5.2 Fondo de Seguridad Vial y Sobretasa Ambiental

Por cada vehículo que transite por las cinco estaciones de peaje, se destinan \$ 500 pesos para el Fondo de Seguridad Vial (tasa incluida dentro de la tarifa). Adicionalmente, para las estaciones de peaje Marahuaco y Puerto Colombia, las tarifas incluyen un componente correspondiente a la SOBRETASA AMBIENTAL: De acuerdo con la Ley 981 de 2005, Ley 718 del 10 de junio de 2014, y Resolución 0001893 de 2015, para las estaciones de peaje PUERTO COLOMBIA y MARAHUACO, por cada vehículo que transite se destina el 8% de la base gravable a pagar por cada uno, para el recaudo de la sobretasa ambiental. A continuación, se detalla el valor de la SOBRETASA AMBIENTAL vigente durante el año 2024, para cada categoría y estación de peaje:

VALOR SOBRETASA AMBIENTAL 2024										
PERIODO	ESTACIÓN	I	IE	II	IIE	III	IV	V	VI	VII
01 a 15 de enero	Puerto Colombia	1.100	N/A	1.700	N/A	1.200	2.100	6.600	8.900	9.800
	Marahuaco	1.200	200	1.800	200	1.300	2.300	7.100	9.500	10.600
16 de enero al 31 de julio	Puerto Colombia	1.200	N/A	1.900	N/A	1.400	2.400	7.500	10.000	11.100
	Marahuaco	1.300	200	2.000	200	1.500	2.600	8.000	10.700	11.900

1 agosto al 31 de diciembre	Puerto Colombia	1.300	N/A	2.000	N/A	1.400	2.500	N/A	7.900	11.600
	Marahuaco	1.400	200	2.100	200	1.500	2.700	800	11.200	12.500

Tabla 8. Valor de la Sobretasa Ambiental Año 2024

1.6 Modificaciones al Contrato de Concesión.

El 30 de octubre de 2014, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión con el objeto de eliminar como requisito para la firma del Acta de Inicio del Contrato la designación de los miembros del amigable componedor y otorgar un mayor plazo para ello. Una vez cumplidos los requisitos contractuales, la ANI y el Concesionario suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión el 4 de noviembre de 2014.

El 9 de diciembre de 2014 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión con el propósito de ampliar el término contractual para la designación de los miembros del amigable componedor.

El 23 de enero de 2015, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión con el propósito de modificar algunos términos contractuales para la designación del amigable componedor.

El 6 de marzo de 2015, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 3A al Contrato de Concesión con el propósito de modificar algunos términos contractuales para la designación del amigable componedor.

El 20 de marzo de 2015, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión con el propósito de modificar algunos ítems de la tabla 7 del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 "Condiciones para la Operación y Mantenimiento" del Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

El 23 de junio de 2015, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 5 al Contrato de Concesión con el propósito de modificar las tablas 24-UF4, 30-UF5, 36-UF6 del Apéndice Técnico 1 y aclarar el Apéndice Técnico 3.

El 16 de junio de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 6 al Contrato de Concesión con el propósito de modificar la "Dotación Logística Policial" de la Tabla 7 de numeral 3.3.9.3 Apéndice Técnico 2.

El 7 de julio de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el otrosí No. 7 con el propósito de Modificar el numeral 1 del Capítulo I, Definiciones, del Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión 004 de 2014, referente a la Cesión Especial de la Retribución.

El 20 de marzo de 2018, la ANI y el Concesionario suscribieron el otrosí No. 8 con el propósito de modificar el numeral 3.6 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 004 de 2014, la tabla 4 del numeral 2.5 (a) del Apéndice Técnico 1 y la tabla 6 del numeral 2.5 (a) de dicho Apéndice,

referente a la ubicación de la Caseta de Control Juan Mina y las características geométricas de la Unidad Funcional 1.

El 24 de octubre de 2019, se celebró contrato de compraventa de acciones entre Constructora Colpatria S.A., Castro Tcherassi S.A., MHC Ingeniería y Construcción de Obras Civiles S.A.S., y Constructora Meco S.A. Sucursal Colombia como Vendedores, e Isa Inversiones Costera Chile S.p.A., como Comprador en virtud del cual, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones precedentes, en la Fecha de Cierre los Vendedores enajenarían la totalidad de sus acciones en el Concesionario al Comprador y cederían los Contratos de Deuda Subordinada, junto con los interés causados y no pagados a la Fecha de Cierre.

El 27 de enero de 2020, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No.9 con el propósito de modificar el alcance de la Unidad Funcional 1, en el sentido de desafectar un tramo de esta y trasladar la inversión desafectada a la unidad Funcional 6, en aras de superar Eventos Eximentes de Responsabilidad declarados, adicionalmente se establece una compensación de recursos de inversión.

El 20 de agosto de 2020 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No.10 con el propósito de modificar la Sección 19.5 (b) (i) (4), con el fin de realizar la cesión de la totalidad de las acciones de la Concesionaria y por ende, la modificación de la posición de Líder.

El día 22 de octubre de 2020, (Fecha de Cierre) se cumplieron las condiciones precedentes del Contrato de Compraventa para el Cierre de la Transacción.

El 04 de enero de 2021 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No.11 con el propósito de adicionar y modificar el capítulo de decisiones en lo que respecta a la gestión predial y todo el proceso de verificación de las unidades funcionales y el capítulo de generalidades de la gestión predial.

El 18 de junio de 2021 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No.12 con el propósito de Modificar el Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.3.2.4 del Contrato de Concesión el cual indica las nuevas características y cantidades de Paneles de Mensajería Variable (*pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED*) que deberán ser instaladas.

El 23 de junio de 2023 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No.13 con el propósito de Modificar la Sección 8.1 (c) (i) de la Parte General del Contrato de Concesión distribuyendo anticipadamente los excedentes de la subcuenta ambiental, y se modificó la Sección 19.1 (a) referida a las obras menores no previstas.

2. Bases de presentación

2.1. Declaración de cumplimiento

Ruta Costera prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), de conformidad con la Ley 1314 de 2009, las cuales se compilan y actualizan por el Decreto 1611 del 2022, Decreto 938 de 2021, Decreto

1432 de 2020 y anteriores y demás disposiciones legales vigentes y aplicables a las entidades supervisadas y/o controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia aplicadas en los Patrimonios Autónomos y la Contaduría General de la Nación. Las Normas de Información Financiera Aceptadas en Colombia se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2024.

2.2. Bases de preparación

Los estados financieros, que se presentan en millones de pesos colombianos, han sido preparados sobre una base de costo histórico, excepto por los activos y pasivos financieros que son medidos a valor razonable con cambio en resultados. La Concesión ha preparado los estados financieros sobre la base de que continuará operando como empresa en marcha.

Costo histórico: El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

Valor razonable: El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación, independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Entidad tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

2.3. Juicios, estimaciones y supuestos contables

La preparación de los estados financieros con base en las NCIF requiere que la administración utilice juicios, estimaciones y supuestos que afectan los valores reportados de ingresos, gastos, activos y pasivos y la información de las notas a los estados financieros, que incluye los pasivos contingentes. La incertidumbre acerca de estos juicios y estimaciones podría resultar en ajustes materiales en el valor en libros de los activos o pasivos de períodos futuros. La administración espera que las variaciones, si las hubiera, no tengan ningún efecto importante sobre los estados financieros consolidados.

Si la información es material o tiene importancia relativa es un tema de juicio y depende de los factores implicados y las circunstancias de la Concesión. Estas estimaciones están basadas en la mejor experiencia de la administración, las mejores expectativas en relación con los eventos presentes y futuros y en la mejor utilización de la información disponible en la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados. Los resultados actuales pueden diferir de estas estimaciones, pero son ajustados una vez se conocen.

En el proceso de aplicación de las políticas contables de la Concesión, la administración ha realizado los siguientes juicios, que tienen los efectos más significativos sobre los montos reconocidos en los estados financieros:

Desembolsos incurridos para la concesión reconocidos como activo financiero, de acuerdo con los lineamientos de la CINIIF 12 Acuerdos de concesión de servicios.

La administración de la Concesión determina la clasificación de los desembolsos capitalizados como activo financiero, de acuerdo con los derechos sobre los flujos de caja a recibir y basada en los requerimientos y las condiciones del acuerdo de Concesión firmado, el cual contemplan la infraestructura y demás activos que deben formar parte de la concesión otorgada y que le serán entregados al concedente al finalizar los plazos respectivos.

Los bienes adquiridos, con el propósito de dar soporte a las operaciones propias de la concesión otorgada, pero que no comprenden parte de los bienes de ellas, son registrados y clasificados como propiedad, planta y equipo o suministros, dependiendo de su naturaleza.

Vidas útiles y valores residuales de las propiedades, planta y equipo

La determinación de las vidas útiles y los valores residuales de los componentes de propiedades, planta y equipo involucra juicios y supuestos que podrían ser afectados si cambian las circunstancias. Ruta Costera revisa estos supuestos cada año y los ajustan prospectivamente si se identifica algún ajuste.

Provisión para procesos legales y administrativos

La Concesión está sujeta a reclamos relacionados con procedimientos regulatorios y de arbitraje, liquidaciones de impuestos y otros reclamos que surgen en el curso normal de los negocios. La administración evalúa estos reclamos con base en su naturaleza, la probabilidad de que se materialicen y los montos involucrados, para decidir sobre los montos reconocidos y/o revelados en los estados financieros.

Este análisis, que puede requerir un juicio considerable, incluye la evaluación de los procedimientos legales en curso contra La Concesión y las reclamaciones aún no iniciadas. Se reconoce una provisión cuando La Concesión tienen una obligación presente derivada de un evento pasado, es probable que se requiera una salida de recursos o beneficios económicos para cancelar la obligación y se puede hacer una estimación confiable del monto de dicha obligación.

Recuperación de activos por impuesto diferido

Se requiere el uso del juicio profesional para determinar si los activos por impuestos diferidos deben reconocerse en el estado de situación financiera. Para reconocer los activos por impuestos diferidos se exige que la administración evalúe la probabilidad de que la empresa genere utilidades imponibles en períodos futuros. Las estimaciones de la renta imponible futura se basan en proyecciones financieras y en la aplicación de las leyes fiscales. Dependiendo de cuánto difieran significativamente de las estimaciones, los flujos de efectivo futuros y la renta imponible, podría haber un impacto en la capacidad de La Concesión para realizar los activos por impuestos diferidos reconocidos en el estado de situación financiera.

Adicionalmente, futuros cambios en las leyes fiscales podrían limitar la capacidad de la Concesión para obtener deducciones fiscales en períodos futuros. Cualquier diferencia entre las estimaciones y los desembolsos reales posteriores se registra en el año en que ocurre.

Proyecciones de tráfico

La retribución de la Concesión por los servicios prestados en virtud del contrato de concesión, bajo el modelo de activo financiero de la CINIIF 12 es determinado a través del Valor Presente de los Ingresos (VPIP), estimado que se basa en estudios de tráfico realizados por una entidad independiente con base en proyecciones del PIB y otras variables según la concesión.

3. Políticas contables significativas.

Las políticas contables han sido aplicadas de manera consistente de acuerdo con los lineamientos de nuestra casa matriz, para todos los períodos presentados en los estados financieros.

3.1. Transacciones y saldos en moneda extranjera

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Concesión.

Los activos y pasivos se convierten al tipo de cambio de cierre y las demás partidas patrimoniales se convierten a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocen en el otro resultado integral.

Las transacciones en moneda extranjera se registran inicialmente a los tipos de cambio de contado de las fechas de la transacción. Las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera se convierten a los tipos de cambio vigentes a la fecha de reporte. Las diferencias en cambio que surgen en la liquidación o la conversión de las partidas monetarias se reconocen en resultados, en los resultados financieros, neto.

Las partidas no monetarias en moneda extranjera medidas a valor razonable se convierten utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha en que se determina el valor razonable. La ganancia o pérdida que surge de la conversión de partidas no monetarias medidas a valor razonable se contabiliza de la misma manera que la ganancia o pérdida por el cambio en el valor razonable de la partida.

3.2. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

La Concesión presenta sus activos corrientes y no corrientes y sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

La Concesión clasifica un activo como corriente cuando:

- espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;

- mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes al periodo sobre el que se informa; o
- el activo es efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la NIC 7), a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.

La Concesión clasifica un pasivo como corriente cuando:

- espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación;
- mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación;
- el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa; o
- no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.

La Concesión clasifica todos los demás activos y pasivos como no corrientes.

3.3. Cambios voluntarios en políticas contables

Para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2024, la empresa no realizó cambios en las políticas contables.

3.4. Propiedad, planta y equipo

La propiedad, planta y equipo se reconoce por componentes significativos y se mide al costo de adquisición o construcción, menos la depreciación y la pérdida por deterioro de valor acumulada, si es aplicable. El costo también incluye:

- aranceles de importación e impuestos indirectos no recuperables asociados a la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio;
- todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración;
- costos por préstamos atribuibles a la construcción de un activo apto, el cual es aquel que requiere de un período sustancial antes de estar listo para uso o venta y del que se espera obtener beneficios futuros.
- la estimación inicial de los costos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación de las áreas afectadas por la construcción de los activos de la compañía.

Los desembolsos por mantenimiento, conservación y reparación de estos activos se registran en resultados como costo del período en que se incurren.

Las adiciones y los costos de ampliación, modernización o mejoras se capitalizan como un mayor valor del bien, siempre que aumenten su vida útil, amplíen su capacidad productiva y su eficiencia operativa, mejoren la calidad de los servicios o permitan una reducción significativa de los costos.

La depreciación de la propiedad, planta y equipo se calcula por el método de la línea recta durante la vida útil estimada de los activos. Los terrenos no se deprecian por tener una vida útil indefinida. Anualmente, la Concesión revisa el método de depreciación y la vida útil remanente de los activos, y contabiliza cualquier cambio prospectivamente. La vida útil por clase de propiedad, planta y equipo es:

	Vida útil
Maquinaria y equipo	10 años
Muebles y equipo de oficina	10 años
Equipo de cómputo y comunicación	10 años
Equipos de transporte, tracción y elevación	5 años

Un elemento de propiedad, planta y equipo y cualquier parte significativa inicialmente reconocida se da de baja en cuentas al momento de su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros de su uso o disposición. Cualquier ganancia o pérdida que surja de la baja en cuentas del activo (calculada como la diferencia entre el valor neto de la disposición y el valor en libros del activo) se incluye en el estado de resultados cuando el activo se da de baja en cuentas.

Los costos por intereses directamente relacionados con la adquisición o construcción de la propiedad, planta y equipo que requiere de un período sustancial para estar lista para su uso previsto se capitalizan como parte del costo de dicho activo cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados con el elemento fluirán a la Concesión y los costos se pueden medir de manera confiable. Los otros costos por intereses se reconocen en los resultados financieros como gastos financieros.

La Concesión da de baja una partida de propiedad, planta y equipo al momento de su disposición o cuando ya no se espera que genere beneficios económicos futuros. La ganancia o pérdida que surge del retiro de la propiedad, planta y equipo se determina como la diferencia entre el precio de venta, neto de cualquier costo directamente relacionado con la venta y el valor en libros del activo, y se reconoce en los resultados.

La Concesión incluye los activos por derecho de uso que surgen de contratos de arrendamiento cuando el grupo actúa como arrendatario, de acuerdo con la NIIF 16 en la línea de propiedad, planta y equipo.

Componentes de los activos

Un componente de un activo fijo es un elemento que se puede considerar como parte de otro activo, pero que, por sus propias características, por la función que desempeña y por el tipo de estrategias o actividades que se siguen durante su vida técnica o de servicio, pueden ser tratados como un activo independiente. Cada componente significativo de propiedades, planta y equipo es identificado y separado de los demás activos para efectos de depreciación durante su vida útil y para facilitar su tratamiento y control contable. Los repuestos importantes y el equipo de mantenimiento permanente que el Grupo espera utilizar durante más de un ejercicio cumplen normalmente las condiciones para ser calificados como propiedades, planta y equipo. De forma similar, si los repuestos y el equipo auxiliar de un activo fijo solo pudieran ser utilizados con relación a este, se contabilizarán como parte de las propiedades, planta y equipo

3.5. Otros activos no financieros

Incluye anticipos entregados a terceros prestadores de servicios por la compra de servicios se amortizan durante los periodos en los que la Concesión recibe los servicios. Los gastos pagados por anticipado incluyen principalmente primas de seguros, reconocidas en resultados de forma lineal a lo largo del plazo contractual.

3.6. Activos Intangibles

La Concesión reconoce un activo intangible cuando es identificable y separable, el elemento genera beneficios económicos futuros y la Concesión tiene la capacidad de controlar estos beneficios. Los activos intangibles se reconocen por su costo de adquisición o desarrollo, menos la amortización y la pérdida por deterioro de valor acumulada si es aplicable. Un activo intangible se da de baja al momento de su disposición o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros de su uso o disposición. Cualquier ganancia o pérdida que surja de la baja en cuentas del activo (calculada como la diferencia entre el valor neto de la disposición y el valor en libros del activo) se incluye en el estado de resultados cuando el activo se da de baja en cuentas.

La amortización de los activos intangibles se calcula por el método de la línea recta durante la vida útil del activo. Anualmente, la Concesión revisa el valor residual, el método de amortización y la vida útil de los activos, y contabiliza cualquier cambio prospectivamente.

Software y licencias

El software se amortiza por el método de línea recta en un período máximo de tres años. Las licencias se amortizan por el mismo método durante los periodos en los que se espera recibir beneficios, según estudios de factibilidad de recuperación.

La Concesión da de baja un activo intangible al momento de su disposición o cuando ya no se espera que genere beneficios económicos futuros. La ganancia o pérdida que surge del retiro del activo intangible se determina como la diferencia entre el precio de venta, neto de cualquier costo directamente relacionado con la venta, y el valor en libros del activo, y se reconoce en los resultados.

3.7. Concesiones

Ruta Costera opera la concesión vial de la ruta Cartagena Barranquilla, bajo un acuerdo de concesión de servicios, en los que el otorgante controla o regula los servicios que presta el concesionario, a quién se prestan y a qué precio.

Dado que la Concesión cumple con los criterios anteriores y tiene la obligación de devolver los activos a la concedente o la concedente retiene cualquier interés residual sobre la infraestructura al final del plazo de la concesión se contabilizan según la CINIIF 12 Acuerdos de concesión de servicios. Adicionalmente, incluye los servicios de operación y mantenimiento (O y M). Los activos que fueron construidos para operar concesiones donde la concedente no tiene participación residual sobre la infraestructura y la Concesión no tiene obligación de devolver los activos se

contabilizan bajo la NIC 16. Los ingresos de los servicios se miden y registran de acuerdo con la NIIF 15 y NIIF 9, dependiendo del modelo del activo.

Ruta Costera periódicamente realiza prueba de deterioro de los activos relacionados con la concesión, cuando se presentan eventos o circunstancias que indican que el valor contable excede al valor recuperable de los activos. Cualquier deterioro se reconoce en los resultados consolidados.

CINIIF 12 Acuerdos de concesión de servicios

Los acuerdos de concesión de servicios se pueden clasificar según la CINIIF 12 como activos financieros o activos intangibles. Para determinar el tratamiento contable de las etapas del proyecto, se analizaron las diferentes características que componen el modelo de activo intangible y modelo de activo financiero. El contrato debe cumplir con todos los requisitos de cada uno de los modelos para poderlos aplicar.

Modelo del activo financiero:

Si el concesionario tiene un derecho contractual a recibir dinero u otro activo financiero de la concedente a cambio de los servicios prestados en virtud de los contratos de concesión y el concedente tiene poco o ningún poder para evitar el pago se contabilizan bajo el modelo del activo financiero. El activo financiero reconocido es clasificado en la categoría de cuentas por cobrar, según NIIF 9, y presentado en el estado de situación financiera dentro de clientes y concesiones corrientes y no corrientes. Este activo devenga intereses utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

El análisis del activo financiero para la Concesión es el siguiente:

ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIO				
Se reconocerá un Activo Financiero si cumple con lo siguiente:		Si aplica	No aplica	Observaciones
1.	El operador reconocerá un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir efectivo o activos financieros por los servicios de construcción. Un activo financiero bajo la NIIF 9 medido a costo amortizado requiere la prueba de: a. La garantía de los flujos de caja. b. Se reciban los flujos de caja.	X		El concesionario tendrá el derecho a recibir el ingreso a través de los siguientes pagos: a) Aportes ANI b) Recaudo de Peaje c) Ingresos por explotación comercial.
2.	La concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago.	X		Si la concedente evita el pago estaría incumpliendo el contrato de concesión.
3.	El operador tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago al operador de (a) importes especificados o	X		Si el concesionario no ha obtenido el VPIP, la ANI le reconocerá y pagará al

ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIO				
Se reconocerá un Activo Financiero si cumple con lo siguiente:		Si aplica	No aplica	Observaciones
	determinables (b) el déficit, si lo hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables.			concesionario el saldo no devengado del VIP.
4.	Existe un activo financiero, incluso cuando los pagos estén condicionados a que el operador garantice que la infraestructura cumple los requisitos de calidad o eficiencia especificados.	X		La Retribución del Concesionario dependerá del Índice de Cumplimiento. (Parte general, numeral 3.1 literal (i))

El contrato de concesión celebrado entre la Concesión y la ANI (Agencia Nacional de Infraestructura) se trata de un activo financiero, debido a que se tiene un derecho incondicional a la remuneración.

NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes

Modelo del activo contractual:

Los contratos de concesión, asociados a la obligación de construir e implementar la infraestructura vial, se clasifica bajo el modelo de activo contractual según NIIF 15. El activo contractual se origina en la medida en la Concesión satisface la obligación de construir e implementar la infraestructura, y los ingresos se reconocen durante el tiempo del proyecto.

El valor del activo contractual de Ruta Costera se mide por el valor presente de los flujos de caja futuros que incluyen la remuneración actual permitida. El flujo de caja futuro es estimado al inicio de la concesión. Los flujos de caja son definidos a partir del esquema de remuneración establecido en el contrato, que es la contraprestación que Ruta Costera recibe por la prestación del servicio. Estos recaudos amortizan las inversiones en la infraestructura y eventuales inversiones no amortizados (bienes reversibles) que generan el derecho de indemnización del concedente al final del contrato.

En esta metodología, el rendimiento de la concesión es reconocido por el método lineal con base en la tasa de descuento implícita aplicada sobre los flujos de caja, que considera las especificaciones del proyecto. La tasa busca definir el componente financiero del activo contractual.

Los costos del contrato se deben separar en costos de construcción y costos de mantenimiento y operación. Los costos de construcción son los que están directamente relacionados con la realización del proyecto, además de otros costos directamente relacionados en los que incurra la concesión y los demás costos están relacionados al mantenimiento y operación del corredor vial.

De acuerdo con el contrato de Concesión, capítulo XIII, clausula 13.1, la remuneración del contrato incluye todos los costos y gastos, tales como:

- Costos de construcción
- Costos de operación y mantenimiento
- Gastos de administración
- Costos financieros y de financiación

Los ingresos de actividades ordinarias del contrato se registran por el valor razonable del importe adeudado por la concedente por la actividad llevada a cabo, estos deben separarse en construcción y mantenimiento y operación, para los costos de construcción que generan el ingreso por construcción se utilizará margen 15% y para los costos de mantenimiento y operación se utilizará un margen del 8%.

En los contratos de concesión, los ingresos de los servicios se miden y registran de acuerdo con la NIIF 15, NIIF 9 y CINIIF 12. En los resultados del ejercicio se causan los ingresos asociados a la remuneración de la construcción, así como los costos y gastos incurridos y contratados con proveedores para la construcción; el diferencial entre el ingreso y el costo corresponde al margen en dicha construcción y operación.

3.8. Deterioro del valor de los activos no financieros

Ruta Costera evalúa, en cada fecha de reporte, si existe algún indicio de que un activo pueda estar deteriorado. Si existe algún indicio, o cuando se requiere una prueba de deterioro anual para un activo, la Concesión estima el valor recuperable del activo. El valor recuperable de un activo es el mayor entre el valor razonable de un activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor recuperable se determina para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean en gran medida independientes de las de otros activos o grupos de activos. Cuando el valor en libros de un activo excede su valor recuperable, el activo se disminuye hasta su valor recuperable, y se reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.

Cuando se registra una pérdida por deterioro, los gastos de amortización futuros se calculan sobre el valor en libros ajustado del activo. Las pérdidas por deterioro pueden recuperarse solo si la reversión está relacionada con un cambio en las estimaciones utilizadas después de que se reconoció la pérdida por deterioro en períodos anteriores. Estas recuperaciones no exceden el valor en libros de los activos, neto de depreciación o amortización que se hubiera determinado si dicho deterioro no hubiera sido reconocido.

3.9. Arrendamientos

Al comienzo de un contrato, la Concesión evalúa si un contrato es o contiene un arrendamiento. Esta situación surge si el contrato transfiere el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación. Para evaluar si un contrato transmite el derecho a controlar un activo identificado, La Concesión aplica NIIF 16.

La Concesión como arrendatario

En la fecha de inicio del arrendamiento, la Concesión reconoce los pasivos por arrendamiento que representan su obligación de realizar los pagos del arrendamiento y los activos por derecho de uso que representan el derecho a usar el activo subyacente durante el plazo del arrendamiento. La Concesión eligió utilizar las exenciones de reconocimiento para los contratos de arrendamiento que, en la fecha de inicio, tienen un plazo de arrendamiento de 12 meses o menos y no contienen una opción de compra (arrendamientos de corto plazo) y contratos de arrendamiento para los cuales el activo subyacente es de bajo valor (activos de bajo valor). La Concesión reconoce estos arrendamientos de activos de bajo valor y de corto plazo como un gasto de arrendamiento forma lineal a lo largo del plazo del acuerdo.

La Concesión reconoce los activos por derecho de uso en la fecha de inicio del arrendamiento (es decir, la fecha en la que el activo subyacente está disponible para su uso) como parte de la propiedad, planta y equipo. El activo por derecho de uso se mide inicialmente al costo, que incluye el valor de la medición inicial del pasivo por arrendamiento, los pagos por arrendamiento realizados en la fecha de inicio o antes menos los incentivos de arrendamiento recibidos, los costos directos iniciales incurridos y, cuándo es aplicable, una estimación de los costos a incurrir por dismantelar, retirar o restaurar el lugar en el que se localiza el activo a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento. Posteriormente, los activos por derecho de uso se miden al costo, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro, y se ajustan por cualquier nueva medición de los pasivos por arrendamiento. Los activos por derecho de uso se amortizan linealmente durante el plazo del arrendamiento. Los activos por derecho de uso están sujetos a evaluación por deterioro.

En la fecha de inicio del arrendamiento, la Concesión reconoce los pasivos por arrendamiento por el valor presente de los pagos por arrendamiento que se realizarán durante la vigencia del arrendamiento, que incluyen pagos fijos (incluidos pagos fijos en esencia) menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar, pagos de arrendamiento variables que dependen de un índice o una tasa, y los valores que se espera pagar bajo garantías de valor residual. Los pagos variables que no dependen de un índice o tasa se reconocen como gastos en el período en el que un evento o condición indica que se producirá el pago.

Para calcular el valor presente de los pagos del arrendamiento, La Concesión utiliza la tasa incremental de endeudamiento en la fecha de inicio del arrendamiento. Después de la fecha de inicio, el valor de los pasivos por arrendamiento se incrementa para reflejar la acumulación de intereses, se reduce por los pagos de arrendamiento realizados y se remide cuándo ocurren eventos tales como: a) cambios en el plazo del arrendamiento, b) cambios en los pagos del arrendamiento un cambio en la evaluación de una opción para comprar el activo subyacente. El valor de la nueva medición de la obligación se reconoce como un ajuste del activo por el derecho de uso.

El gasto por intereses sobre el pasivo por arrendamiento y el gasto por depreciación del activo por derecho de uso, que se determina por el método de la línea recta durante el término del contrato, se reconocen por separado, en los resultados.

La Concesión como arrendador

Los arrendamientos en los que la Concesión no transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo se clasifican como operativos. Los ingresos por arrendamiento se reconocen en el estado de resultados de forma lineal durante los plazos del arrendamiento. Los costos directos iniciales incurridos al negociar y contratar un arrendamiento operativo se incluyen en el valor en libros del activo arrendado y se registran en resultados de forma lineal durante el plazo del contrato.

Los arrendamientos en los que la Concesión transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo se clasifican como financieros. La Concesión reconoce en sus estados financieros los pagos por arrendamiento financiero como una cuenta por cobrar, por un valor igual al de la inversión neta en el arrendamiento. La inversión neta en el arrendamiento es la suma de los pagos por arrendamiento a recibir por la Concesión y cualquier valor residual no garantizado que corresponda a la Concesión, descontada a la tasa de interés implícita del arrendamiento. Los costos directos iniciales se incluyen en la medición inicial de la inversión neta en el arrendamiento y reducen el valor de los ingresos reconocidos a lo largo de la duración del contrato.

Posteriormente, la Concesión reconoce los ingresos financieros a lo largo del plazo del arrendamiento, aplicando una tasa que refleje una tasa de rendimiento constante sobre la inversión financiera neta en el arrendamiento, y reduce los pagos por arrendamiento de la inversión bruta en el arrendamiento. La cuenta por cobrar está sujeta a evaluación de deterioro de valor de acuerdo con NIIF 9.

3.10. Activos y pasivos financieros

Activos financieros

La clasificación de los activos financieros en el reconocimiento inicial depende de las características contractuales de los flujos de efectivo de los activos financieros y del modelo de negocio utilizado por la Concesión para gestionarlo. Ruta Costera mide inicialmente un activo financiero a su valor razonable más los costos de transacción, excepto las cuentas por cobrar comerciales que no contienen un componente de financiamiento significativo o para las cuales la Concesión ha aplicado el expediente práctico, que se miden al precio de transacción determinado según la NIIF 15.

Ruta Costera clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

- **a. Activos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados:** los activos financieros se mantienen para negociar y/o son designados en el momento del reconocimiento inicial a valor razonable con cambios en resultados. Los activos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se adquieren para su venta o recompra en el corto plazo. Estos instrumentos se miden a valor razonable y los cambios en el valor razonable se reconocen en los resultados.

- **b. Activos financieros a costo amortizado:** esta es la categoría más relevante para la Concesión. Los activos financieros a costo amortizado incluyen cuentas por cobrar comerciales, otras cuentas por cobrar, préstamos a asociadas y préstamos a empleados.

Los préstamos y partidas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Los préstamos y cuentas por cobrar, incluidas las cuentas por cobrar comerciales y otras, se miden inicialmente al valor razonable y luego al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos el deterioro.

Ruta Costera mide los activos financieros al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- El activo se gestiona dentro de un modelo de negocio que tiene el objetivo de mantener los activos financieros para cobrar los flujos de efectivo contractuales, y
- Las condiciones contractuales del activo dan lugar, en fechas determinadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el monto de capital pendiente.

Los activos financieros a costo amortizado se miden posteriormente utilizando el método de interés efectivo y están sujetos a evaluación de deterioro de valor. Las ganancias y pérdidas se reconocen en resultados cuando el activo se da de baja, modifica o deteriora.

Ruta Costera da de baja un activo financiero solo cuándo vencen los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o cuando ha transferido sus derechos a recibir dichos flujos de efectivo o ha asumido la obligación de pagar los flujos de efectivo recibidos en su totalidad a un tercero y (a) ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero o (b) no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, pero ha transferido el control de él. continuada, y también reconoce el pasivo asociado.

Deterioro de valor de activos financieros

Ruta Costera mide las pérdidas esperadas de sus cuentas por cobrar comerciales sobre una base colectiva aplicando el modelo simplificado de la NIIF 9, que establece que se reconoce una provisión para pérdidas crediticias esperadas por los posibles eventos de incumplimiento durante la vida del instrumento financiero. El valor de las pérdidas se actualiza en cada fecha de balance para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, y en el cálculo considera variables como el histórico de comportamiento de pago de las obligaciones, la ubicación geográfica del deudor y las garantías que la contraparte ha presentado para cubrir cualquier incumplimiento de sus obligaciones. En términos generales, la pérdida esperada se expresa así:

$$\begin{array}{c} \div \\ \text{Pérdida} \\ \text{esperada} \end{array} = \begin{array}{c} \div \\ \text{Probabilidad de} \\ \text{incumplimiento} \end{array} \times \begin{array}{c} \$ \\ \text{Saldo} \\ \text{exposto} \end{array} \times \begin{array}{c} \div \\ \text{Pérdida dado} \\ \text{incumplimiento} \end{array}$$

Donde:

- Probabilidad de incumplimiento: Es la probabilidad de que en un lapso de doce (12) meses los deudores de una determinada obligación o cartera incurran en incumplimiento.
- Saldo expuesto: Es el saldo vigente de capital, intereses y otras cuentas por cobrar.
- Pérdida dado incumplimiento (PDI): Es el deterioro económico en que incurriría ISA y sus empresas en caso de que se materialice alguna de las situaciones de incumplimiento. La PDI para deudores calificados en la categoría incumplimiento sufrirá un aumento paulatino de acuerdo con los días transcurridos después de la clasificación en dicha categoría.

Ruta Costera considera que se ha constituido un evento de incumplimiento cuando el deudor incumple los convenios financieros o cuando la información desarrollada internamente u obtenida de fuentes externas indica que es improbable que el deudor pague a sus acreedores.

Baja de activos financieros

Ruta Costera da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad. Si no se transfieren ni retienen sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y continúa controlando el activo transferido, se reconoce el interés retenido en el activo y un pasivo asociado por los montos que deba pagar. Si la Concesión retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad de un activo financiero transferido, se continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo garantizado por los ingresos recibidos.

Al dar de baja un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados.

Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen los saldos en efectivo y bancos y las inversiones temporales con vencimiento original inferior a los 90 días, siempre que no estén sujetos a un riesgo significativo de cambios en su valor.

La Concesión presenta de forma separada el efectivo que está restringido a propósitos específicos y previamente determinados, como pago de deuda, adquisición de bienes de capital o para disponer en caso de una emergencia y/o pérdidas imprevistas y que, por lo tanto, tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea de tipo legal o contractual, y del cual no se puede disponer libremente para cubrir compromisos financieros resultantes de las actividades normales de la Concesión.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros incluyen la financiación obtenida la Concesión a través de líneas de crédito bancarias y bonos y cuentas por pagar a proveedores.

Ruta Costera reconoce inicialmente los bonos y las obligaciones financieras a su valor razonable (monto de efectivo recibido), neto del costo de transacción directamente atribuible. Después del reconocimiento inicial, las obligaciones financieras que devengan intereses y los bonos se miden al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado se calcula teniendo en cuenta cualquier descuento o prima sobre la emisión y los costos directos atribuibles. El interés, calculado por el método de interés efectivo, se reconoce como gasto financiero en el resultado consolidado. Las cuentas por pagar a proveedores son pasivos financieros de corto plazo registrados a valor nominal, ya que no difieren significativamente de su valor razonable.

Ruta Costera da de baja un pasivo financiero cuando la obligación especificada en el contrato se liquida, cancela o vence. Cuando un pasivo financiero existente ha sido reemplazado por otro del mismo prestamista, bajo términos sustancialmente diferentes, o los términos de un pasivo existente se modifican sustancialmente, dicha modificación se contabiliza dando de baja en cuentas el pasivo original y reconociendo el nuevo pasivo. La diferencia entre los valores correspondientes se reconoce en el estado de resultados.

Ruta Costera no tiene pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Compensación de activos y pasivos financieros

Costera compensa sus activos y pasivos financieros en el estado de situación financiera solo si se cumplen los dos siguientes criterios: (i) existe, en el momento actual, el derecho, exigible legalmente, de compensar los valores reconocidos, y (ii) y se tiene la intención de liquidar los valores por su valor neto, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

3.11. Medición a valor razonable

El valor razonable de un activo o pasivo es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre los participantes del mercado en la fecha de medición. La medición a valor razonable asume que la transacción para vender un activo o transferir un pasivo, tiene lugar en el mercado principal, es decir, en el mercado de mayor volumen y nivel de actividad para el activo o pasivo. En ausencia de un mercado principal, se asume que la transacción se lleva a cabo en el mercado más ventajoso al cual tenga acceso la Concesión, o sea, aquel que maximiza la cantidad que sería recibida para vender el activo o minimiza la que sería pagada por transferir el pasivo.

Para la determinación del valor razonable, la Concesión utiliza las técnicas de valoración que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes para realizar la medición, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables. En consideración a la jerarquía de los datos de entrada utilizados en las técnicas de valoración, los activos y pasivos medidos a valor razonable son clasificados en los siguientes niveles:

- Nivel I: precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

- Nivel II: técnicas de valuación para las cuales los datos y las variables que tienen un efecto significativo sobre la determinación del valor razonable registrado son observables, ya sea directa o indirectamente.
- Nivel III: técnicas de valuación internas, utilizando variables estimadas por la compañía no observables para el activo o pasivo (no existe información observable de mercado).

La Concesión, al medir el valor razonable tiene en cuenta las características del activo o pasivo, en particular:

- Para activos no financieros, una medición del valor razonable tiene en cuenta la capacidad del participante en el mercado para generar beneficios económicos mediante la utilización del activo en su máximo y mejor uso o mediante la venta de este a otro participante del mercado que lo utilizaría en su máximo y mejor uso.
- Para pasivos e instrumentos de patrimonio propio, el valor razonable supone que el pasivo no se liquidará y el instrumento de patrimonio no se cancelará ni se extinguirán de otra forma en la fecha de medición. El valor razonable del pasivo refleja el efecto del riesgo de incumplimiento, es decir, el riesgo de que una compañía no cumpla una obligación, el cual incluye, pero no se limita, al riesgo de crédito propio de la empresa.
- En el caso de activos y pasivos financieros con posiciones compensadas en riesgo de mercado o riesgo de crédito de la contraparte, se mide el valor razonable sobre una base neta, de forma congruente con la manera en que los participantes del mercado pondrían precio a la exposición de riesgo neta en la fecha de medición.

Técnicas de valoración de los instrumentos financieros

En la determinación de los valores razonables de los instrumentos financieros de la Concesión se utilizaron las siguientes técnicas de valoración:

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se consideran nivel 3 por la cantidad de variables no observables que se están teniendo en cuenta en el modelo como por decir los datos de costos presupuestados y flujos de caja que se esperan recibir, márgenes de cada obligación de desempeño, por lo cual el modelo de negocio y contrato APP es distinto en cada Concesión con obligaciones de desempeño, riesgos y precios variables dado el tipo de construcción, operación y mantenimiento.

3.12. Impuesto sobre la renta

El gasto por impuesto sobre la renta del período incluye el impuesto sobre la renta corriente y diferido. Los activos y pasivos tributarios son medidos por el valor que espera recuperarse o pagar a las autoridades tributarias, y el gasto por impuesto sobre la renta es reconocido en resultados, excepto cuando se relaciona con partidas reconocidas directamente en el patrimonio o en el otro resultado integral, en cuyo caso se reconocerá en patrimonio u otro resultado integral.

Las tasas y las leyes impositivas utilizadas para calcular los valores impositivos son aquellas que se promulgan o se promulgan sustancialmente a la fecha de reporte donde Costera opera y genera utilidades imponibles.

El impuesto corriente a pagar se basa en la utilidad fiscal del período. La renta gravable difiere de la utilidad antes de impuesto del estado de resultados debido a las diferencias permanentes relacionadas con las partidas de ingresos o gastos que no son gravables o deducibles y a las diferencias temporales relacionadas con partidas de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en períodos futuros. El pasivo por impuesto corriente se calcula utilizando las tasas impositivas vigentes al final del período. Ruta Costera evalúa periódicamente las posiciones tomadas en las declaraciones de impuestos con respecto a situaciones en las que las leyes tributarias están sujetas a interpretación y, cuando corresponde, reconoce provisiones por los valores que espera pagar a las autoridades tributarias.

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros de los activos y pasivos incluidos en el estado de situación financiera y las correspondientes bases fiscales utilizadas para determinar la renta fiscal. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias deducibles, incluidas las pérdidas fiscales, en la medida en que sea probable que existan utilidades fiscales imposibles contra las cuales las diferencias temporarias deducibles y los créditos y las pérdidas fiscales no utilizadas puedan ser recuperadas.

Ruta Costera revisa el valor en libros de los activos por impuestos diferidos en cada fecha de cierre y reduce su valor en libros cuándo ya no sea probable que haya suficientes utilidades imponibles disponibles para permitir el uso de la totalidad o parte del activo por impuestos diferidos.

La Concesión compensa los activos y pasivos por impuestos diferidos si tiene el derecho legalmente exigible de compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes, los activos y pasivos por impuestos diferidos se reportan a la misma autoridad tributaria para la misma entidad sujeta a impuestos y se pretenda liquidar pasivos y activos por impuestos corrientes sobre una base neta o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente.

3.13. Reconocimiento de Ingresos, costos y gastos

Ruta costera registra sus ingresos, costos y gastos con base en el principio de causación o devengo.

La concesión reconoce los ingresos de actividades ordinarias por la transferencia de bienes o servicios a los clientes a cambio de un valor que refleja la contraprestación que espera recibir a cambio de esos bienes o servicios. Costera reconoce los ingresos solo cuando se cumplen todos los siguientes criterios:

- Etapa 1: identificar el contrato con el cliente
- Etapa 2: identificar las obligaciones de desempeño en el contrato
- Etapa 3: determinar el precio de la transacción
- Etapa 4: asignar el precio de la transacción a las obligaciones de desempeño del contrato

- Etapa 5: reconocer los ingresos ordinarios cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño

Concesión Costera aplica los siguientes criterios para reconocer sus ingresos:

Ingresos por acuerdos de concesión de servicios

Ruta costera mide los ingresos por acuerdos de concesión contabilizados según la CINIIF 12 al valor razonable de la contraprestación recibida o por cobrar, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente. Los siguientes criterios específicos se deben cumplir para reconocer un ingreso de acuerdo con la CINIIF 12.

Ruta costera reconoce los ingresos y costos por servicios de construcción de proyectos en resultados consolidados, de acuerdo con el método de porcentaje de avance de los proyectos a la fecha de reporte, que incluye un margen de utilidad estimado determinado con base en las características macroeconómicas y las condiciones del proyecto, y la ponderación de los flujos de efectivo estimados de recaudo en relación con los flujos de efectivo estimados de la construcción de la infraestructura.

La Concesión reconoce los ingresos y costos por servicios de operación y mantenimiento de instalaciones de terceros en resultados consolidados, a medida que se presta el servicio, con base en las obligaciones de desempeño establecidas en los contratos.

Ruta costera reconoce los rendimientos financieros de los acuerdos de concesión clasificados como activos financieros o activos contractuales en resultados consolidados por el método de la tasa de interés efectiva.

Ingresos por intereses

Ruta Costera reconoce los ingresos por intereses cuando es probable que reciba los beneficios económicos asociados con la transacción. Los ingresos por intereses se reconocen sobre una base devengada, con referencia al capital pendiente y a la tasa de interés efectiva aplicable.

Los costos y gastos se registran al costo histórico y los reconoce a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago y en el período en el que se conocen.

3.14. Información sobre partes relacionadas

La Concesión considera como partes relacionadas aquellas personas naturales o jurídicas en las que la Concesión ejerce control, control conjunto o influencia significativa, es un miembro del personal clave de la gerencia de o de su controladora (o un familiar cercano del miembro), o es una entidad controlada o controlada conjuntamente por un miembro clave del personal clave de la gerencia. Es decir, las inversiones en subsidiarias, asociadas (y sus subsidiarias) y negocios conjuntos (y sus subsidiarias) de la Concesión, el personal clave de la gerencia de ISA y del accionista controlador de la Concesión.

La Concesión considera como personal clave de la gerencia a aquellas personas que tienen la autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la Concesión, directa o indirectamente, incluyendo cualquier director o administrador (sea o no ejecutivo) de la Concesión. Incluye los miembros de la Junta Directiva, los miembros de la alta gerencia, que está conformado por el gerente general y los empleados de primer nivel directivo que le reportan directamente, y los directores con facultad para tomar decisiones de alto impacto financiero.

Las transacciones comerciales¹ entre Concesión Costera y los miembros de la Junta Directiva, la Alta Gerencia y demás administradores y/o los parientes y cónyuges o compañeros permanentes de aquellos y las personas jurídicas en las que estos tienen participación o desempeñan cargos de dirección, en los términos definidos en la Ley, se encuentran sujetas al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades aplicables a la contratación de la Concesión.

3.15. Compensación de saldos y transacciones

Ruta Costera, como norma general en los estados financieros consolidados, no compensa los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y se tiene la intención y factibilidad de liquidar por su valor neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea se presentan netos en los resultados.

4. Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

4.1. Nuevos estándares emitidos por el IASB y adoptados en Colombia a partir del 01 de enero de 2024

Con el Decreto 1611 del 5 de agosto de 2022 entran a regir las enmiendas emitidas por el IASB en el año 2021. En NIIF plenas, estas modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comienzan el 1.º de enero de 2023 y en Colombia, las modificaciones son efectivas a partir del 1.º de enero de 2024 y se permite su aplicación anticipada. Estas modificaciones no tienen impacto financiero en Ruta Costera, solo implican cambios no sustanciales en la información a revelar en los estados financieros consolidados.

4.1.1. Modificaciones a la NIC 1 y al Documento de Práctica de las NIIF N°2

Estas enmiendas cambian los requerimientos de revelación de políticas contables, indicando que (1) las empresas solo deben revelar las políticas contables materiales o con importancia relativa, y (2) proporcionan una definición de materialidad para evaluar qué información publicar: la información de las políticas contables es material cuando se considera que, en conjunto con otra información incluida en los estados financieros de una entidad, pueden influir en la toma de decisiones de los usuarios principales de los estados financieros de propósito general.

Adicionalmente, enfatizan que la información sobre políticas contables se debe centrar en cómo la entidad ha aplicado los requerimientos de las NIIF a sus propias circunstancias y proporcionar información específica sobre la entidad, dado que esta información es más útil a los usuarios de los estados financieros que la información estandarizada o la información que solo duplica o resume los requerimientos de las Normas NIIF.

4.1.2. Modificaciones a la NIC 8 – Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores – Definición de estimaciones contables

En febrero de 2021, el IASB emitió las modificaciones a la NIC 8 - Definición de estimaciones contables. Las modificaciones incluyen una nueva definición de estimaciones contables (importes monetarios, en los estados financieros, que están sujetos a incertidumbre en la medición) y clarifican cómo las empresas deben distinguir los cambios en las políticas contables de los cambios en las estimaciones contables. Las enmiendas aclaran que:

- Se revisa una estimación contable si hay cambios en las circunstancias en las que se basa la estimación, o como consecuencia de nueva información obtenida, nuevos desarrollos o de poseer más experiencia.
- Por su propia naturaleza, un cambio en una estimación contable no está relacionada con períodos anteriores ni tampoco es una corrección de error.
- Los efectos sobre una estimación contable de un cambio en un dato de entrada o en una técnica de medición son cambios en estimaciones contables, a menos que procedan de la corrección de errores de períodos anteriores.

4.1.3. Modificaciones a la NIC 12 - Impuestos diferidos relacionados con activos y pasivos que se reconocen en una única transacción

En mayo de 2021, el IASB emitió las modificaciones a la NIC 12 - Impuestos diferidos relacionados con activos y pasivos que surgen de una transacción única, con el fin de reducir la divergencia en la presentación de los impuestos diferidos de arrendamientos y obligaciones por desmantelamiento en los estados financieros. Las modificaciones exigen reconocer el impuesto diferido sobre transacciones que, en el reconocimiento inicial, den lugar a valores iguales de diferencias temporarias imponibles y deducibles; aclaran, además, que la exención de reconocimiento inicial de impuestos diferidos de la NIC 12 no se aplica a las transacciones en las que un activo y un pasivo se reconocen al mismo tiempo y dan como resultado diferencias temporarias imponibles y deducibles por valores iguales. Por lo tanto, para este tipo de transacciones se requiere reconocer los impuestos diferidos activo y pasivo correspondientes, estando el primero sujeto a la evaluación de recuperabilidad.

4.1.4. Enmienda a la NIIF 16 – Arrendamientos – Concesiones del alquiler relacionadas con el COVID-19 más allá del 30 de junio de 2021

La modificación amplía el plazo para aplicar la solución práctica introducida por la enmienda de las reducciones del alquiler que ocurran como consecuencia directa de la pandemia COVID-19, incorporada en Colombia mediante el Decreto 1432 de noviembre de 2020. El plazo se amplió del

30 de junio de 2021 al 30 de junio de 2022. La solución práctica introducida por la enmienda permite que un arrendatario opte por no evaluar si un contrato de alquiler relacionado con COVID-19 es una modificación de un arrendamiento. Un arrendatario que haga esta elección contabilizará cualquier cambio en los pagos de arrendamiento que resulten de la concesión de alquiler relacionada con COVID-19, de la misma manera que contabilizaría el cambio aplicando la NIIF 16 si este no fuera una modificación del arrendamiento. ISA y sus empresas no optaron por aplicar el expediente práctico propuesto en la modificación.

4.1.5. Modificaciones a la NIIF 16 - Pasivos por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior

En septiembre de 2022, el IASB emitió las modificaciones a la NIIF 16 - Pasivos por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior. Estas enmiendas establecen que en una transacción de venta con arrendamiento posterior, el arrendatario-vendedor (quien vende un activo y posteriormente lo arrienda) debe medir después el pasivo por arrendamiento, específicamente determinar los pagos de arrendamiento, de tal forma que no reconozca ningún valor de la ganancia o pérdida que se relaciona con el derecho de uso que retiene. Lo anterior, sin impedir que pueda reconocer en resultados cualquier ganancia o pérdida relacionada con la terminación parcial o total del arrendamiento. Sin embargo, las enmiendas no prescriben requisitos de medición específicos para estos pasivos por arrendamiento. Por lo tanto, la compañía deberá desarrollar y aplicar una política contable para estas transacciones que da como resultado información que es relevante y confiable de acuerdo con la NIC 8. Las enmiendas no cambian la contabilización de arrendamientos no relacionados con transacciones de venta y arrendamiento posterior.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comienzan a partir del 1.º de enero de 2024 y se permiten su aplicación anticipada. A la fecha, estas modificaciones no tienen impacto financiero en Ruta Costera.

4.1.6. Modificaciones a la NIC 7 y NIIF 7 – Acuerdos de financiación a proveedores

En mayo de 2023, el IASB emitió la enmienda sobre requisitos de divulgación para mejorar la transparencia de los acuerdos de financiación de proveedores y sus efectos sobre los pasivos, los flujos de efectivo y la exposición al riesgo de liquidez de una empresa.

Las modificaciones complementan los requisitos que ya figuraban en las NIIF y requieren que se revele:

- Los términos y condiciones de los acuerdos de financiación.
- El importe de los pasivos financieros que forman parte de los acuerdos desglosando los importes por los que los proveedores ya han recibido pagos de los proveedores de financiación, e indicando dónde se encuentran los pasivos en el estado de situación financiera.
- Rangos de las fechas de vencimiento de los pagos.
- Información de riesgo de liquidez y riesgo de concentración.

La vigencia aplica para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 y se permite su aplicación anticipada. A la fecha, se prevé que esta modificación no tendrá impacto financiero en ISA y sus empresas.

4.2. NIIF emitidas por el IASB y adoptados en Colombia a partir del 01 de enero de 2027 o de manera voluntaria y anticipada

Con el Decreto 1271 del 15 de octubre de 2024, por el cual se incorpora la Norma de Información Financiera NIIF 17, Contratos de Seguro. La NIIF 17, será aplicable para los estados financieros de propósito general, de las entidades clasificadas en el Grupo 1, a partir del 1 enero de 2027. Las entidades que no son vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia podrán adoptar la NIIF 17 de manera voluntaria y anticipada para la preparación y presentación de los estados financieros separados y consolidados correspondientes al año 2024 o siguientes, lo cual se revelará en las notas a los estados financieros.

4.2.1 NIIF 17 - Contratos de seguros

En mayo de 2017, el IASB emitió la NIIF 17, que es una nueva norma contable integral para contratos de seguro, que incluye medición, reconocimiento, presentación y revelación. Una vez que entre en vigor, la NIIF 17 reemplazará a la NIIF 4 - Contratos de seguro, emitida en 2005. La NIIF 17 se aplica a todo tipo de contratos de seguro, independientemente del tipo de entidad emisora, así como a ciertas garantías e instrumentos financieros con características de participación discrecional. El objetivo principal es proporcionar un modelo contable para los contratos de seguro que sea más útil y confiable para las aseguradoras. A diferencia de los requisitos de la NIIF 4, que buscan principalmente proteger las políticas contables locales anteriores, la NIIF 17 proporciona un modelo integral para estos contratos, que incluye todos los temas relevantes.

La esencia de esta norma es un modelo general, complementado por:

- una adaptación específica para contratos con características de participación directa (enfoque de tarifa variable),
- un enfoque simplificado (el enfoque de asignación de prima), sobre todo para contratos a corto plazo.

La NIIF 17 es efectiva para los períodos de presentación de informes que comiencen a partir del 1.º de enero de 2023, y se requieren cifras comparativas. Se permite la aplicación anticipada, siempre que la entidad también aplique la NIIF 9 y la NIIF 15 en o antes de la fecha en que aplique por primera vez la NIIF 17. La Contaduría General de la Nación (CGN), así mismo, permite la adopción anticipada de la NIIF 17 de acuerdo con la Resolución 441 del 5 de diciembre de 2024. Esta norma, aunque es aplicable a la subsidiaria Linear Systems Re Ltd., se prevé que no tendrá impactos financieros materiales en los estados financieros.

4.3. NIIF emitidas por el IASB no incorporadas por decreto en Colombia

Las normas e interpretaciones que han sido publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), pero que a la fecha aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia se revelan a continuación. ISA y sus empresas adoptarán esas normas en la fecha que entren en vigencia, de acuerdo con los decretos emitidos por las autoridades locales. La compañía anticipa que la adopción de estos estándares e interpretaciones del IASB, aún no vigentes en Colombia, no tendrán un impacto material en los estados financieros.

4.3.1. Modificaciones a la NIC 12 - Impuesto a las ganancias - Reforma fiscal internacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Esta Enmienda, que modifica la NIC 12 – Impuesto a las ganancias, se aplica a los impuestos sobre la renta derivados de la legislación tributaria promulgada para implementar las reglas del modelo Pilar II publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Las reglas de este modelo permiten garantizar que las grandes empresas multinacionales estén sujetas a una tasa impositiva mínima del 15%. El impuesto mínimo se calcula con base en normas de contabilidad financiera y se basa en dos componentes principales: utilidades e impuestos pagados. La Enmienda otorga a las empresas un alivio temporal de la contabilización de los impuestos diferidos derivados de la reforma fiscal internacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

La Enmienda es efectiva para los períodos anuales que comienzan a partir del 1.º de enero de 2023 y no se prevén impactos materiales dentro del grupo empresarial, sin embargo, se estará revisando en cada jurisdicción si la normatividad interna ya la incluyó para determinar posibles impactos.

4.3.2. Modificación a la NIC 1 - Pasivos no corrientes con condiciones pactadas

En octubre de 2022, el IASB emitió la modificación a la NIC 1 - Pasivos no corrientes con condiciones pactadas. Esta enmienda aclara cómo tratar los pasivos financieros que están sujetos a condiciones pactadas en una fecha posterior al período sobre el que se informa. La modificación especifica que solo las condiciones pactadas que una entidad debe cumplir en el período sobre el que se informa o antes, deben afectar la clasificación del pasivo como corriente o no corriente, y requiere que se revele información en las notas que permita a los usuarios de los estados financieros comprender el riesgo de que los pasivos no corrientes con condiciones pactadas puedan volverse reembolsables dentro de los doce meses. Además, esta modificación difiere en la fecha de vigencia de la modificación a la NIC 1 -Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes publicada en 2020 por un año, con aplicación a los períodos anuales que comiencen el 1.º de enero de 2024.

La modificación debe aplicarse retroactivamente, es efectiva para los períodos anuales que comienzan el 1.º de enero de 2024 y se permite su aplicación anticipada. A la fecha, se prevé que esta modificación no tendrá impacto financiero en ISA y sus empresas.

4.3.3. Modificaciones a la NIC 21 – Efectos de las variaciones en las tasas de cambio – Ausencia de convertibilidad

La Enmienda establece criterios que permiten evaluar si una moneda es intercambiable y conocer cuándo no lo es, con el fin de determinar el tipo de cambio a utilizar y las revelaciones a proporcionar. La vigencia aplica para los períodos anuales que comiencen a partir del 01 de enero de 2025 y no se esperan impactos financieros en ISA y sus empresas.

4.3.4. NIIF 18 – Presentación e información a revelar en los estados financieros

En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18, que es una nueva norma contable cuyo objetivo es establecer los requerimientos para la presentación e información a revelar en los estados financieros con propósito general ("estados financieros") para ayudar a asegurar que proporcionan información relevante que representa fielmente los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de una entidad, brindará a los inversores una información más transparente y comparable sobre el rendimiento financiero de las empresas, lo que ayudará a tomar mejores decisiones de inversión, reemplazando con ello a la NIC 1, actualmente en vigor.

Los principales cambios pueden resumirse en:

- Introducción de subtotales obligatorios en la cuenta de pérdidas y ganancias. En concreto: i) Resultado Operativo, ii) Resultado antes de Financieros e Impuestos y iii) Resultado del ejercicio.
- Introducción de cinco categorías de revelación de los ingresos y gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias: i) Operativos, ii) de Inversión, iii) Financieros, iv) Impuestos y v) Operaciones discontinuadas.
- Establecimiento de requerimientos de agregación de partidas a la hora de elaborar los estados financieros primarios y de desagregación al elaborar las notas.
- Revelaciones obligatorias relativas a Medidas de Rendimiento establecidas por la dirección
- Determinados cambios para mejorar la comparabilidad entre entidades del Estado de Flujo de Efectivo como, por ejemplo, eliminar la opcionalidad de presentación de los dividendos y los intereses.

La NIIF 18 es aplicable para períodos que comiencen el 1 de enero de 2027, con aplicación anticipada permitida. Se prevé que la aplicación de esta norma no tendrá impacto financiero en ISA y sus empresas.

4.3.5. NIIF 19 – Subsidiarias que no son de interés público: información a revelar

En mayo de 2024, el IASB emitió la NIIF 19, esta norma permitirá a las subsidiarias aplicar, opcionalmente, los requisitos de reconocimiento, medición y presentación de las NIIF con requerimientos de información a revelar reducidos. Es decir, simplifica la preparación de los estados financieros de las subsidiarias.

Una entidad solo puede aplicar la NIIF 19 si al final de su periodo de reporte:

- Es una subsidiaria de una sociedad dominante (última o intermedia) que emite estados financieros consolidados de uso público con forme a las NIIF, y
- No tiene contabilidad pública; es decir, no tiene instrumentos cotizados de deuda o patrimonio ni tampoco posee activos en los que participa como negocio principal como fiduciaria (por ejemplo, bancos, aseguradoras, fondos mutuos, entre otros).

La NIIF 19 es aplicable para períodos que comiencen el 1 de enero de 2027 y se permitirá su aplicación anticipada. Se prevé que la aplicación de esta norma no tendrá impacto financiero en ISA y sus empresas.

4.3.6. Modificaciones a la NIIF 9 y la NIIF 7 - Clasificación y Valoración de Instrumentos Financieros

En marzo de 2023, el IASB emitió la modificación a la NIIF 9 y la NIIF 7 que aclara los criterios para la clasificación de ciertos activos financieros, así como, los criterios para la baja de pasivos financieros liquidados a través de sistemas de pago electrónico. Adicionalmente, introduce requerimientos de revelación adicionales.

La vigencia aplica para los períodos anuales que comiencen a partir del 01 de enero de 2026. La aplicación anticipada está permitida y no se esperan impactos financieros en ISA y sus empresas.

4.3.7. Modificaciones anuales a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

En julio de 2024, el IASB publicó el volumen 11 de las mejoras anuales aplicadas a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Estas incluyen la modificación a cinco normas. En NIIF plenas, la modificación es efectiva para los períodos anuales que comienzan el 1.º de enero de 2026 y se permitirá su aplicación anticipada, las modificaciones aún no están vigentes en Colombia y no tendrán impacto financiero en ISA y sus empresas.

→ *Modificación a la NIIF 1 - Adopción por primera vez de las NIIF*

Contabilidad de coberturas para una entidad que adopta por primera vez las NIIF. El IASB modifica los párrafos B5 y B6 de la NIIF 1 para mejorar la coherencia con los requerimientos de la NIIF 9 Instrumentos Financieros y añadir referencias cruzadas para mejorar la comprensión de la NIIF 1.

→ *Modificación a la NIIF 7 – Instrumentos financieros: Información a revelar*

Ganancias o pérdidas por baja en cuentas. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) modifica el párrafo B38 de la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar, para reemplazar una referencia obsoleta al párrafo 27A de la NIIF 7 por una referencia a los párrafos 72 y 73 de la NIIF 13 “Medición del valor razonable”, y para reemplazar la frase “insumos que no se basaron en datos de mercado observables” por “insumos no observables” para hacer la redacción consistente con la redacción del párrafo 72 de la NIIF 13.

→ **Modificaciones propuestas a la Guía de implementación de la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar**

Introducción. El IASB modifica el párrafo IG1 de la Guía de implementación de la NIIF 7 para añadir una declaración que aclare que la guía no ilustra todos los requerimientos de la NIIF 7.

Información a revelar de las diferencias diferidas entre el valor razonable y el precio de transacción. El IASB modifica el párrafo IG14 de la Guía de implementación de la NIIF 7 para hacer su redacción consistente con los requerimientos del párrafo 28 (Valor razonable) de la NIIF 7 y con la redacción y conceptos de las NIIF 9 y NIIF 13.

Información a revelar sobre el riesgo crediticio. El IASB modifica el párrafo IG20B de la Guía de implementación de la NIIF 7 para simplificar la redacción en cuanto a la explicación de los aspectos de los requerimientos que no se ilustran.

→ **Modificación a la NIIF 9 - Instrumentos financieros**

Baja en cuentas de los pasivos por arrendamiento financiero. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) modifica el párrafo 2.1(b)(ii) de la NIIF 9 para agregar una referencia cruzada al párrafo 3.3.3 de la NIIF 9 para aclarar que cuando un pasivo por arrendamiento ha sido extinguido de acuerdo con la NIIF 9, el arrendatario debe aplicar el párrafo 3.3.3 y reconocer en resultados cualquier ganancia o pérdida resultante.

Precio de la transacción. El IASB modifica el párrafo 5.1.3 de la NIIF 9 para reemplazar "su precio de transacción (según se define en la NIIF 15 "Ingresos procedentes de contratos con clientes)" por "el importe determinado aplicando la NIIF 15" debido a una inconsistencia entre el párrafo 5.1.3 y los requerimientos de la NIIF 15. Como resultado, el Apéndice A de la NIIF 9 también fue modificado para eliminar el término.

→ **Modificación a la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados**

Determinación de un "agente de facto". El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), modifica el párrafo B74 de la NIIF 10 "Estados financieros consolidados" para utilizar un lenguaje menos concluyente y aclarar que la relación descrita en el párrafo B74 es solo un ejemplo de una circunstancia en la que se requiere juicio para determinar si una parte está actuando como agente de facto.

→ **Modificación a la NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo**

Método del costo. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) modifica el párrafo 37 de la NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo para eliminar una referencia al "método del costo" que ya no está definido en las Normas NIIF de Contabilidad, reemplazando el término "método del costo" por "al costo".

4.4. NIIF emitidas por el ISSB no incorporadas por decreto en Colombia

El Comité Internacional de Estándares de Sostenibilidad (ISSB) por sus siglas en inglés, en junio de 2023 generó las primeras normas internacionales de sostenibilidad y clima: NIIF S1 Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad relacionada con la Información Financiera y la NIIF S2 Información a Revelar relacionada con el Clima. Estas normas tienen como objeto que las entidades revelen información acerca de sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y el clima que sean útiles para los usuarios primarios de la información financiera para la toma de decisiones. Una entidad aplicará estos estándares para reportes de periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. ISA y sus empresas se encuentran validando la normativa correspondiente y la metodología para su implementación. Así mismo, ISA y sus empresas se encuentran atentas a las directrices que el país genere frente a dicha normatividad por intermedio del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. ISA y sus empresas están monitoreando constantemente los cambios en la normativa contable local con el fin de evaluar los posibles impactos que las nuevas normas emitidas por el organismo internacional puedan generar en su adopción en Colombia.

5. Gestión de riesgos

Las actividades de Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., la exponen a una variedad de riesgos financieros. Los principales riesgos que pueden afectar adversamente a los activos y pasivos financieros de la Concesión, así como a sus flujos de caja futuros son: riesgo de mercado y de liquidez. El programa de administración de riesgos de la Concesión controla y minimiza los potenciales efectos adversos, hasta donde es posible. La Gerencia de la Concesión es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia revisa, acuerda y controla los riesgos, siguiendo las políticas aprobadas.

5.1. Riesgos

5.1.1. Tráfico

El riesgo de tráfico vehicular está contemplado en el contrato de concesión, solamente como efectos favorables o desfavorables de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente, debido a que el contrato establece ingresos por Concepto de peajes garantizados a favor del concesionario mediante los pagos de los diferenciales de recaudo (DR) para los años 8, 13 y 18.

5.2. Riesgos de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos: riesgo de tipo de interés, riesgo de tipo de cambio y otros riesgos de precio.

5.2.1. Riesgo de interés

Costera se encuentra expuesta al riesgo de intereses de flujo de caja por los depósitos a plazo que mantiene y los préstamos a largo plazo y a tasas variables.

La gerencia considera que el riesgo de interés no es importante, debido a que las tasas de interés de sus contratos de financiamiento no difieren significativamente de la tasa de interés que se encuentra disponible para la concesionaria en el mercado, para instrumentos similares.

Los riesgos de interés existen, debido a que las tasas de interés que generan un ingreso a favor de la concesión por definición del contrato, los instrumentos financieros de tasa de interés de inversión y la gerencia consciente de este riesgo ha dispuesto del efectivo necesario para cumplir con las obligaciones.

5.2.2. Riesgo de cambio

La mayor parte de las transacciones de la Concesión se realizan en pesos, y algunas que se referencian más adelante en dólares estadounidenses. La exposición a los tipos de cambio proviene de los préstamos que toma la Concesión, con entidades bancarias extranjeras, que están denominadas en dólares estadounidenses. En el Estado de Situación Financiera, estos Conceptos son presentados al tipo de cambio de cierre en cada período.

Para mitigar la exposición al riesgo cambiario, por contrato 4G se negociaron compensaciones con vigencias futuras en dólares hasta un monto, que, en opinión de la gerencia, cubre con suficiencia los riesgos de pagos en esta moneda.

Esta definición de cobertura natural se encuentra considerada y proyectada dentro del modelo financiero el cual se revisa trimestralmente.

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la autoridad monetaria respectiva (v.gr. TRM – tasa representativa de mercado, establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia).

Los activos y pasivos financieros en dólares son los siguientes:

	2024 (Millones USD)	2023 (Millones USD)
Activos		
Caja y bancos	8,61	6,26
Activo Financiero en USD	111,78	125,86
Total Activos	120,39	132,12
Pasivos		
Cuentas por pagar comerciales	0,21	-
Obligaciones financieras a corto y a largo plazo	120,35	127,25
Total Pasivos	120,56	127,25
Neto	0,17	4,87

5.2.3. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez surge de la administración del capital de trabajo de la compañía, de los cargos financieros y de los pagos del capital de sus instrumentos de deuda. Corresponde al riesgo que la Compañía tenga dificultades para cumplir sus obligaciones cuando estas venzan.

La política de la Concesión, por definición de tesorería propia, y por requerimiento del contrato 4G, es asegurarse que siempre cuente con suficiente efectivo que le permita cumplir sus obligaciones a su vencimiento. Para lograr este fin, mantiene saldos de efectivo para cubrir sus requerimientos esperados por un periodo de al menos 45 días.

Adicionalmente, la Concesionaria cuenta con una línea de liquidez con la Financiera de Desarrollo Nacional, la cual, se puede utilizar en dado caso de llegar a requerir recursos para el pago de capital de trabajo para la adquisición de predios y redes. No obstante, estos recursos son reembolsados por la Agencia Nacional de Infraestructura una vez se tramite la solicitud con la misma entidad.

Por otro lado, desde la concesión se realiza un monitoreo del cumplimiento al plan de aportes al fondo de contingencias que se aprobó para el proyecto y que es de obligatorio cumplimiento por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura como ente concedente.

Los riesgos de liquidez se encuentran debidamente considerados y proyectados dentro del modelo financiero.

5.3. Riesgos operacionales

Actualmente la concesionaria cuenta con un modelo de gestión integral de riesgos, en virtud del cual se identifican y valoran sus riesgos, definen e implementan las medidas para la gestión de éstos y monitorean su aplicación con una metodología semicuantitativa; se cuenta con una amplia cobertura de riesgos operacionales mediante la expedición de pólizas de seguros multirriesgo, todo riesgo daños materiales, infidelidad, directores y administrativos, pólizas de automóviles, entre otras.

5.4. Gestión de capital

Para el manejo de todos los recursos del proyecto se establecieron dos patrimonios autónomos para su administración, dentro de los cuales se hicieron los aportes de capital correspondientes a los accionistas, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato de concesión, garantizando los recursos suficientes para una óptima ejecución del proyecto.

En cuanto a la disminución del capital o distribución de dividendos, esta reglada por medio de los diferentes contratos de financiamiento del proyecto, los cuales condicionan el movimiento de los recursos disponibles de caja hacia los accionistas.

II. NOTAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

6. Efectivo y equivalentes al efectivo

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el efectivo y equivalentes al efectivo se compone así:

	2024	2023
Bancos PA Transacción Costera (1)	204.865	317.650
Bancos PA Costera (2)	107.406	99.581
Cuentas ANI (3)	87.492	98.041
Caja de recambio	103	103
Bancolombia (4)	56	2
Caja Menor	8	7
Total de efectivo y equivalentes al efectivo	399.930	515.384

(1) Bancos PA Transacción Costera: Ruta Costera dentro de sus obligaciones contractuales, ha celebrado un contrato con el fin de constituir el Fideicomiso de la Transacción con los bienes Fideicomitidos, la Fiduciaria será la vocera y representante del Fideicomiso de la Transacción y en calidad, realizará los pagos y transferencias a que haya lugar y cumplirá con las demás obligaciones previstas en los documentos de la Financiación y en el presente Contrato.

El Fideicomiso de la Transacción es de administración, fuente de pago, garantía y servirá de fuente de pago y garantía de las obligaciones financieras garantizadas.

	2024	2023
PA Costera TR Reserva en Pesos (a)	160.190	165.637
PA Costera Reserva Dólares (a)	38.003	75.802
PA Costera Cuenta De Ingreso en Pesos (b)	6.672	53.912
PA Costera TR Ingreso en Dólar	-	22.299
Total Cuentas PA TRANSACCIÓN	204.865	317.650

Las cuentas bancarias del PA Transacción disminuyeron en relación con el año 2023, debido al pago de la deuda que se realizó en enero y julio de 2024; y adicionalmente, no se recibió el dinero de las vigencias del año 2024.

a) Subcuentas de reservas en pesos y dólares destinadas para el pago del servicio de la deuda.

b) Saldo de los recursos provenientes de retribuciones denominadas en pesos, y en general, cualquier otro pago, ingreso, flujo de caja, etc. que, de conformidad con el Contrato de Fiducia de la Transacción o de los Documentos de la financiación, que deban ingresar a la Cuenta de Ingresos en Pesos.

(2) Bancos PA Costera: Corresponden a los recursos depositados dentro de las cuentas del Patrimonio Autónomo. Estos dineros están destinados al pago de las obligaciones ejecutadas en el proyecto e incluye recursos de destinación específica a corto plazo que son utilizados en la operación como se muestra a continuación:

	2024	2023
Compensaciones Ambientales	16.333	15.638
Predios	2.674	5.817
Redes	633	1.475
Cuentas de destinación específica	19.640	22.930
PA Costera Reserva O&M	58.728	53.163
PA Costera Capex	18.590	22.785
PA Costera Pagos O&M (c)	10.349	627
PA Costera subcuenta de seguros	96	74
PA Costera Subcta Reembolsos ANI	3	2
Cuentas de recursos disponibles	87.766	76.651
Total Cuentas PA COSTERA	107.406	99.581

Incremento corresponde principalmente a los rendimientos financieros generados por las cuentas de ahorros.

(c) Cuenta pagos Oym al cierre del año 2024, presenta un monto embargado de \$ 2.434 millones correspondiente a un embargo emitido por el Municipio de Tubará a nombre de Patrimonios autónomos; el acto administrativo proferido por la entidad fue demandado el 19/12/2024.

(3) Cuentas ANI: presentan restricción de uso a cargo de la ANI, el efectivo está disponible estos recursos se usan para el pago de los costos que se generen en la ejecución de contratos de Interventoría, recaudo de peajes, soporte y amigable componedor y otras obras menores. El detalle es el siguiente:

	2024	2023
PA Costera Excedentes Compensaciones Ambientales	23.833	21.575
PA Costera Recursos Por Apropiar ANI	10.009	8.965
PA Costera Recaudo De Peaje	8.336	7.404
PA Costera Recaudo UF6 (d)	7.098	7.200
PA Costera Obras Menores (e)	6.598	11.525
PA Costera Recaudo UF2 (d)	5.295	6.543
PA Costera Soporte Contractual	4.731	4.125
PA Costera Recaudo UF5 (d)	3.895	4.813
PA Costera Recaudo UF3 (d)	3.859	4.839
PA Costera Interventoria y Supervisión	3.683	9.169
PA Costera Excedentes ANI	3.015	1.004
PA Costera Recaudo UF1 (d)	2.826	3.491
PA Costera Amigable Composición	2.100	1.949
PA Costera Recaudo UF4 (d)	2.080	2.559
PA Costera Proyecto Caracolí	84	-
PA Costera Supervision Viaticos Contratistas	48	271
PA Costera Subcuenta Recaudo Rendtos	1	1
PA Costera Explotación comercial	1	-
PA Costera General Aportes ANI	-	194
PA Costera Vigencias UF6	-	2.231
PA Costera Aportes ANI UF6 USD	-	167

	2024	2023
PA Costera Aportes ANI UF5 USD	-	8
PA Costera Aportes ANI UF1 USD	-	8
Total Cuentas ANI	87.492	98.041

d) Al corte del 31 de diciembre de 2024, representa el recaudo de peajes del mes septiembre, octubre, noviembre y diciembre que se encuentra en proceso de retribución.

e) La subcuenta PA Costera obras menores presenta una disminución con relación al pago del proyecto operación y mantenimiento Parque lineal de Crespo, iluminación solar UF4 y construcción puente Caracolí.

(4) Bancolombia, incluye saldos restringidos: El saldo de las cuentas bancarias a nombre de Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS, se encuentran embargadas con relación al proceso litigioso con el municipio de Puerto Colombia; los ingresos de esta cuenta son debitados por el banco en el mes siguiente.

7A. Activos financieros corrientes y no corrientes

Los activos financieros incluyen la porción corriente y no corriente del activo financiero, Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo corresponde a:

	2024	2023
Retribución por servicios COP (1)	278.813	97.502
Retribución por servicios USD (1)	84.241	1.862
Total activo financiero corriente	363.054	99.364
Retribución por servicios COP (1)	225.121	349.720
Retribución por servicios USD (1)	102.280	293.323
Intereses retribución por servicios COP (2)	1.403.941	1.166.668
Intereses retribución por servicios USD (2)	136.032	128.471
Total activo financiero no corriente	1.867.374	1.938.182
Total activo financiero	2.230.428	2.037.546

(1) Corresponde al derecho de retribución que se mide al valor razonable (jerarquía nivel 3) actualizado a costo amortizado asociado a la remuneración por la prestación de servicios de construcción, operación y mejora. El valor razonable de la contraprestación a recibir por la inversión en CAPEX se ha definido que es igual al costo de construcción más un margen adicional conforme a lo indicado en la política de activo financiero del 15%. El valor razonable de la contraprestación a recibir por la inversión en OPEX se ha definido que es igual a los costos incurridos de las intervenciones en mantenimiento rutinario y operación más un margen adicional de 8% EA. La suma de los dos costos de construcción más los márgenes conforman el activo financiero. La variación significativa para el activo corriente corresponde a los recursos de las vigencias futuras del año 2024 que se espera sean retribuidos en el mes de enero de 2025, para el cierre del 31 de diciembre de 2023 estas vigencias se recibieron de forma anticipada disminuyendo el saldo del activo financiero a corto plazo.

- (2) Corresponde al interés implícito que estima la concesión sobre el activo financiero para actualizarlo a su costo amortizado mediante el método de interés efectivo en pesos y dólares el cual corresponde al 15.28% EA y 2.26% EA respectivamente para el periodo de 2024 y del 14.60% EA y 1.64% EA para el año 2023.

Jerarquías para clasificación

La jerarquía dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable se determina con base de la entrada del nivel más bajo que sea significativa para la medición de este. Si una estimación del valor razonable utiliza entradas observables que requieren ajustes significativos con base en entradas no observables, dicha medición es una medición de Nivel 3.

La determinación de lo que se constituye como “observable” requiere un juicio significativo por parte de la Concesión, se consideran datos observables aquellos datos del mercado que ya están disponibles, que son distribuidos o actualizados regularmente, que son confiables y verificables, y que son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado en referencia.

Instrumento Financiero	Valor razonable					
	Jerarquía 1	2024 Jerarquía 2	Jerarquía 3	Jerarquía 1	2023 Jerarquía 2	Jerarquía 3
Activo Financiero	-	-	-	2.230.428	-	2.037.546

A continuación, se presenta el movimiento del activo financiero para los periodos terminados al Al 31 de diciembre de 2024 y 2023:

Activo Financiero por acuerdo de Concesión	2024	2023
Saldo Inicial	2.037.546	2.394.044
Ingresos por servicios de operación (+)	67.163	66.185
Ingresos por servicio de construcción (+)	6.617	13.869
Ingreso Intereses por cobrar (+) (IFRIC 12)	244.834	256.321
Cobros por retribución de peajes (-) (a)	(122.948)	(113.737)
Cobros Vigencias Futuras (-) (b)	(67.110)	(350.157)
Cobros Diferencial del Recaudo (c)	-	(113.380)
Cobros reembolsos (-)	-	(783)
Diferencia en cambio porción USD	64.326	(114.816)
Total Activo Financiero por acuerdo de Concesión	2.230.428	2.037.546

- (a) Durante los periodos en mención, la ANI retribuyó al concesionario de acuerdo con los porcentajes de participación establecidos para cada una de las unidades funcionales, y los valores recibidos por vigencias futuras, recaudo de los peajes y tarifa diferencial de Juan Mina, Galapa, Papiros, Marahuaco y Puerto Colombia. Estas retribuciones se registraron como un menor valor del activo financiero. El incremento en el monto retribuido por peajes corresponde al pago de tarifas diferenciales y Decreto 050 de periodos anteriores.

- (b) Se presenta una disminución en las vigencias futuras, debido a que las vigencias del año 2024 se pagaron un 70% adelantada en el año 2023, y para el periodo de informe se recibió el saldo correspondiente a la UF5 y UF6.
- (c) En el año 2023, la ANI retribuyó al concesionario el DR8 de acuerdo con el acta de reconocimiento del 22 de marzo de 2023 un total de \$ 89.799, y el 30 noviembre de 2023 de acuerdo con la resolución No. 20233120014735 del Ministerio de transporte un total de \$23.581, en el año 2024 no se presenta retribución por este concepto.

7B. Otros activos no financieros

Los activos no financieros para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, corresponde a los anticipos realizados a los proveedores para la ejecución de la obra y/o el mantenimiento de esta, y gastos pagados por anticipado corresponden a pólizas para cubrir riesgos contractuales, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

	2024	2023
Anticipos de Obra	2.915	1.394
Seguros pagados por anticipado corriente	1.636	3.918
Anticipos a proveedores	159	138
Anticipos a trabajadores	6	1
Total Otros activos no financieros, corrientes	4.716	5.451
Seguros pagados por anticipado no corriente (1)	7.323	1.682
Otros cargos	327	-
Total Otros activos no financieros, no corrientes	7.650	1.682
Total Otros activos no financieros	12.366	7.133

- (1) De acuerdo con lo indicado en el Contrato de Concesión, capítulo XII Garantías y mecanismo de cobertura de riesgo al corte de diciembre de 2024 los seguros pagados por anticipados corresponden a coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Estabilidad y Calidad de la obra, adquiridas con las aseguradoras Chubb Seguros Colombia SA y Compañía Aseguradora De Fianzas SA. Las pólizas de calidad de bienes y maquinaria, estabilidad de calidad de obra y cumplimiento, son clasificadas en corriente y no corriente ya que tienen una vigencia mayor a un año.

7C. Otros pasivos no financieros

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de los otros pasivos no financieros corresponde a los siguientes:

Otros pasivos no financieros	2024	2023
Recursos ANI Corto Plazo (1)	42.076	38.215
Total Otros pasivos no financieros, corrientes	42.076	38.215
Recursos ANI Largo Plazo (2)	43.631	57.985
Total Otros pasivos no financieros, No corrientes	43.631	57.985
Total otros pasivos no financieros	85.707	96.200

(1) Al cierre del 31 de diciembre de 2024 se encuentra pendiente de retribuir el recaudo de peajes de las 6 unidades funcionales del proyecto de los meses de septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2024 por \$ 32.725 millones, que se encontraban en aprobación para retribución. Para el cierre de diciembre de 2023, se encontraban pendiente de retribuir el recaudo de peajes de octubre, noviembre y diciembre; además, de tarifas diferenciales del primer semestre de 2023 por \$25.512 millones.

(2) Corresponden a los rendimientos generados en las cuentas de ahorros que se encuentran a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de acuerdo con lo estipulado en el contrato fiduciaria en el literal (a) (ii) Cuenta ANI de la Cláusula 3.14 de la parte general del contrato de concesión.

8. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la composición de esta cuenta es la siguiente:

	2024	2023
Cuentas por cobrar a terceros (1)	4.758	6.185
Recaudo de peajes (2)	1.345	1.289
Incapacidades	18	9
Varias	-	71
Total cuentas por cobrar corriente	6.121	7.554
Otros Deudores	63	605
Total cuentas por cobrar no corriente	63	605
Total Deudores Comerciales y Otras Cuentas por cobrar	6.184	8.159

(1) Disminución corresponde al pago de las facturas generadas por diseño puente Caracolí y operación parque lineal.

(2) En este rubro se detallan las cuentas por cobrar a intermediadores de recaudo electrónico de peajes y a la empresa transportadora de valores encargada del recaudo del efectivo de las estaciones de peajes del proyecto.

9A. Activo por impuestos

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el activo por impuestos corresponde a saldos a favor en la declaración de renta y complementarios, autorretención mensual por renta y, autorretenciones y anticipos por industria.

	2024	2023
Autorretenciones a título de renta	2.355	2.203
Autorretención Industria y Comercio	1.672	1.652
Retenciones por cobrar	855	1.201
Saldos a favor en liquidación de renta (1)	-	3.727
Total activos por impuestos corrientes	4.882	8.783
Saldos a favor en liquidación de renta (1)	6.582	-
Total activos por impuestos no corrientes	6.582	-

- 1) Incremento corresponde al saldo a favor de renta del año 2023, se realiza reclasificación del saldo a favor a no corriente teniendo en cuenta que la Concesión no tiene previsto solicitar la devolución ante la DIAN.

9B. Pasivo por impuestos

Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS determina su impuesto de renta de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto tributario, el cual establece el tratamiento fiscal para los contratos de concesiones y asociaciones publico privadas.

El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio. El cargo por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas y vigentes a la fecha del balance general

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la compañía estipulan que:

- La tarifa nominal del impuesto sobre la renta para el año 2024 es del 35% (35% para 2022). El 14 de septiembre de 2021 fue expedida la Ley de Inversión Social, Ley 2155, mediante la cual se estableció que a partir del año 2022 la tarifa del impuesto sobre la renta será del 35%.
- Para efectos del impuesto sobre la renta, se presume que la renta líquida del contribuyente no puede ser inferior al 0% (0,5% para el 2020) del patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior, depurado con las partidas autorizadas de forma debida en la legislación tributaria (el valor patrimonial neto de los aportes y las acciones poseídos en sociedades nacionales, el valor patrimonial neto de los bienes vinculados a empresas en período improductivo y los bienes afectados por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, entre otras).
- La Ley 1819 de 2016 estableció, a partir del año gravable 2017, la utilización de las normas internacionales de contabilidad aplicables en Colombia como base para la determinación de la renta gravable del impuesto sobre la renta y se hicieron explícitos los tratamientos diferentes en materia fiscal.
- A partir del año gravable 2019, los responsables del impuesto sobre las ventas, el IVA pagado por la adquisición, construcción o formación e importación de bienes de capital de cualquier industria se podrá descontar del impuesto sobre la renta. Para el caso de los activos formados, el descuento solo podrá ser tomado a partir del momento que el bien se active e inicie su depreciación.
- Para la determinación del impuesto sobre la renta, se deben considerar:

Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS determina su impuesto de renta de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto tributario, el cual establece el tratamiento fiscal para los contratos de concesiones y asociaciones publico privadas.

- Firmeza de las declaraciones del impuesto sobre la renta.

A partir del año 2017, el término general de firmeza de las declaraciones tributarias será de 3 años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea. Respecto de las declaraciones de precios de transferencia, el término de su firmeza será de 6 años.

Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza será de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Las declaraciones tributarias en las que se compensen pérdidas fiscales quedarán en firme a los 6 años contados a partir de la fecha de su presentación. Aquellas declaraciones en las que se liquiden pérdidas fiscales, el término de firmeza será de 12 años y si las pérdidas se compensan en los últimos 2 años, de los 12 permitidos, su término de firmeza se extenderá hasta 3 años más, desde el año de su compensación.

Ley 2277 de diciembre 13 de 2022.

En diciembre de 2022 fue aprobada la Ley 2277, la cual empezó su vigencia en 2023. Algunos de los aspectos más relevantes para ISA que trajo esta reforma tributaria son:

- Tarifa general del impuesto de renta para sociedades nacionales, a partir del año 2022: 35%.
- **Tasa Mínima de Tributación:** Se establece una tasa mínima de tributación para los contribuyentes del impuesto sobre la renta, que se calculará a partir de la utilidad financiera depurada, la cual no podrá ser inferior al 15% y será el resultado de dividir el Impuesto Depurado (ID) sobre la Utilidad Depurada (UD).
- **Sede Efectiva de Administración:** Se entenderá que la sede efectiva de administración de una sociedad o entidad es el lugar en donde materialmente se toman las decisiones comerciales y de gestión necesarias para llevar a cabo las actividades de la sociedad o entidad en el día a día, esto es, los lugares donde los administradores de la sociedad usualmente ejercen sus responsabilidades y se llevan a cabo las actividades diarias de la misma.
- **Deducción impuesta de industria y comercio.** A partir del año 2023 se elimina el descuento en Renta por el pago del impuesto de industria y comercio y del impuesto de avisos y tableros que sea liquidado y pagado por los contribuyentes. A partir del año gravable 2023 será 100% deducible.
- **Impuesto a los dividendos:** Se establece una retención del diez por ciento 10% sobre los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a sociedades nacionales, que será trasladable e imputable a la persona natural residente o inversionista residente en el exterior. Las empresas que pertenezcan al régimen Compañías Holding Colombianas no estarán sujetas a esta retención por los dividendos recibidos de sociedades nacionales.

- La tarifa del impuesto sobre la renta aplicable a los dividendos y participaciones que se paguen o abonen en cuenta a establecimientos permanentes en Colombia de sociedades extranjeras y personas naturales no residentes será del veinte por ciento (20%) (10% para el 2022).
- La tarifa del impuesto al dividendo cuando se pague a personas naturales residentes en Colombia pasa a ser del 15% (10% para 2022) para dividendos superiores a \$46.229.
- **Límite a los beneficios y estímulos tributarios:** Para los contribuyentes del impuesto sobre la renta diferentes a personas naturales y sucesiones ilíquidas., el valor de los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios no podrá exceder el 3% anual de su renta líquida ordinaria antes de detraer las deducciones especiales contempladas en la normatividad.
- **Beneficios concurrentes:** Se amplía la prohibición de tomar beneficios fiscales concurrentes a las rentas exentas, ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional y la reducción de la tarifa del impuesto sobre la renta.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 los pasivos por impuestos corrientes presentaban la siguiente conformación:

	2024	2023
Industria y Comercio (1)	2.297	2.173
Retenciones Por Pagar y otros impuestos (2)	482	293
Total pasivos por impuestos corrientes	2.779	2.466

(1) El saldo por pagar de industria y comercio corresponde a la provisión del impuesto reconocida en el año 2024.

(2) Corresponde al saldo por pagar de retenciones aplicadas a título de renta, Autorretención de Renta, Ica e IVA.

9C. Impuesto diferido

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el detalle del saldo del impuesto diferido es el siguiente:

	2024	2023
Activo por Impuesto Diferido	1.019.725	973.782
Pasivo por Impuesto Diferido	(1.132.769)	(1.069.781)
Total Impuesto Diferido Neto	(113.044)	(95.999)

El movimiento del impuesto diferido pasivo neto es el siguiente:

2024	Impuesto diferido activo	Impuesto diferido pasivo	Impuesto diferido neto
Saldo inicial	973.782	(1.069.781)	(95.999)
Gastos por impuestos diferido	45.943	(62.988)	(17.045)
Total Impuesto Diferido	1.019.725	(1.132.769)	(113.044)

2023	Impuesto diferido activo	Impuesto diferido pasivo	Impuesto diferido neto
Saldo inicial	960.512	(1.055.026)	(94.514)
Gastos por impuestos diferido y renta	13.270	(14.755)	(1.485)
Total Impuesto Diferido	973.782	(1.069.781)	(95.999)

El saldo del impuesto diferido pasivo neto es el siguiente:

	2024	2023
Impuesto Diferido Activo		
Intangibles	715.301	752.362
Efectivo y equivalentes al efectivo	-	4.277
Propiedad, Planta y equipo	515	2.457
Pasivos Financieros	62.475	39.824
Pérdidas Fiscales	241.434	174.862
Total Impuesto Diferido Activo	1.019.725	973.782
Impuesto Diferido Pasivo		
Cuentas por comerciales por cobrar	(372.802)	(264.304)
Bienes arrendamientos	-	(1.942)
Pasivos Financieros.	(42.579)	(48.563)
Pasivo Ingreso Diferido	(717.388)	(754.972)
Total Impuesto Diferido Pasivo	(1.132.769)	(1.069.781)
Impuesto Diferido Neto	(113.044)	(95.999)

Ruta Costera reconoce los activos por impuestos diferidos por diferencias en el tratamiento fiscal de los activos intangibles, el tratamiento fiscal de la Concesión bajo el artículo 32 E.T, por las diferencias en el valor de la depreciación contable y la depreciación tributaria, por las diferencias en el efectivo, pasivos financieros y por los créditos fiscales que surgen de las pérdidas fiscales acumuladas que esperan compensar con utilidades imponibles futuras.

Ruta Costera reconoce el impuesto diferido de las pérdidas fiscales acumuladas, dado que considera que las proyecciones de utilidades futuras permitirán recuperarlas.

Los pasivos por impuestos diferidos las diferencias entre el reconocimiento de las obligaciones financieras, el reconocimiento de arrendamientos capitalizables y los pasivos por ingresos diferidos de acuerdo con el tratamiento fiscal de la Concesión.

9D. (Gasto), ingreso por impuestos a las ganancias

Las variaciones anuales del saldo del impuesto diferido fueron reconocidas como se muestra a continuación:

	2024	2023
Impuesto Diferido	17.046	2.064
Impuesto de renta (1)	-	(579)

Total Ingreso (Gasto) por impuestos a las ganancias **17.046** **1.485**

(1) Corresponde a la recuperación del impuesto de renta del año gravable 2022, que fue presentado en el mes de abril de 2023.

Conciliación del gasto por impuesto sobre la renta

La conciliación entre el gasto por impuesto sobre la renta y el producto de la utilidad contable multiplicado por la tasa del impuesto local de la compañía es la siguiente:

	2024	2023
Utilidad antes de impuestos	42.173	(3.385)
Tasa de impuesto sobre la renta estatutaria en Colombia	35%	35%
Gasto de impuesto sobre la renta a la tasa nominal	14.761	(1.185)
Ajustes para el cálculo de la tasa efectiva		
Gasto de renta de años anteriores	-	(579)
Gastos no deducibles	2.285	3.249
Deducciones fiscales	-	-
Gasto por impuesto de renta a tasa efectiva	17.046	1.485
Tasa efectiva de impuesto sobre la renta	40,42%	(43,89%)

Tasa de Tributación Depurada (TTD)

De conformidad con el numeral 2 del párrafo 6 del artículo 240 del Estatuto Tributario, los contribuyentes residentes fiscales en Colombia cuyos estados financieros sean objeto de consolidación, deberán efectuar el cálculo de la TTD de manera consolidada.

Para el año gravable 2024, de acuerdo con el cálculo realizado, la tasa mínima de tributación de las Compañías con residencia fiscal en Colombia del Grupo Ecopetrol es superior al 15%. Dado lo anterior, la compañía no reconoce un gasto adicional por este concepto.

10. Propiedades plantas y equipo

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de la propiedades, plantas y equipo corresponde a:

	2024	2023
Maquinaria	2.453	2.553
Derecho de Uso Oficinas	2.399	2.089
Derecho de uso vehículos	1.175	4.011
Sistemas de iluminación	993	1.121
Equipo informático	887	1.349
Muebles y enseres	299	193
Derecho de Uso Computadores	154	-
Vehículos	34	149
Derecho de uso maquinaria	-	80
Total Propiedades, plantas y equipos, neto	8.394	11.545

El movimiento de la propiedad, planta y equipo para el corte de 31 de diciembre de 2024 fue el siguiente:

Movimiento año 2024	Saldo inicial 1 enero 2024	Adiciones	Bajas	Reclasificaciones y/o Ventas	Gastos depreciación y/o amortización	Al 31 de diciembre 2024
Derecho de uso vehículos	4.011	-	(659)	-	(2.177)	1.175
Maquinaria	2.553	206	-	-	(306)	2.453
Derecho de Uso Oficinas (1)	2.089	703	-	-	(393)	2.399
Equipo informático	1.349	264	(108)	-	(618)	887
Sistemas de iluminación	1.121	-	-	-	(128)	993
Muebles y enseres	193	205	-	-	(99)	299
Vehículos	149	-	-	-	(115)	34
Derecho de uso maquinaria	80	-	-	-	(80)	-
Derecho de Uso Computadores	-	297	-	-	(143)	154
Saldo al 31 de diciembre de 2024	11.545	1.675	(767)	-	(4.059)	8.394

El movimiento de la propiedad, planta y equipo para el año 2023 fue el siguiente:

Movimiento año 2023	Saldo inicial 1 enero 2023	Adiciones	Bajas	Reclasificaciones y/o Ventas	Gastos depreciación y/o amortización	Al 31 de diciembre de 2023
Derecho de uso vehículos	1.085	4.791	(147)	-	(1.718)	4.011
Maquinaria	2.466	363	-	-	(276)	2.553
Derecho de Uso Oficinas (1)	2.117	266	-	-	(294)	2.089
Equipo informático	1.902	58	-	-	(611)	1.349
Sistemas de iluminación	1.249	-	-	-	(128)	1.121
Muebles y enseres	224	20	-	-	(51)	193
Vehículos	579	-	(178)	-	(252)	149
Derecho de uso maquinaria	130	-	-	-	(50)	80
Saldo al 31 de diciembre de 2023	9.752	5.498	(325)	-	(3.380)	11.545

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 no se evidencian indicios de deterioro sobre la propiedad y equipo. No existen restricciones ni embargos sobre estos activos.

11. Pasivos financieros

Los pasivos financieros y comerciales al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

	2024	2023
Pasivo Financiero Corriente	93.459	64.498
Total Pasivos Financieros corrientes	93.459	64.498
Pasivo Financiero no corriente	1.554.857	1.545.451
Total Pasivos Financieros no corrientes	1.554.857	1.545.451
Total Pasivos Financieros	1.648.316	1.609.949

A continuación, se detalla el valor de los pasivos financieros corrientes y no corrientes de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS a corte 31 de diciembre de 2024 y 2023:

Detalle	Moneda	Saldos Diciembre 2024		Saldos Diciembre 2023	
		Valor Nominal	Valor costo amortizado	Valor nominal	Valor costo amortizado
Banco de Bogotá	COP	3.000	5.541	3.000	3.000
Banco de Occidente	COP	3.000	5.573	3.000	3.000
Bancolombia	COP	33.625	39.763	20.500	20.500
FDN	COP	-	-	3.595	3.595
Ashmore	UVR	-	221	-	-
Citibank, Bonos Serie A	USD	39.852	42.361	34.403	34.403
Pasivos Financieros Corrientes		79.477	93.459	64.498	64.498
Banco de Bogotá	COP	138.000	138.000	141.000	148.285
Banco de Occidente	COP	138.000	138.000	141.000	148.271
Bancolombia	COP	134.875	134.875	168.500	180.283
FDN	COP	-	-	-	359
Ashmore	UVR	211.357	211.357	194.420	200.206
Citibank, Bonos Serie A	USD	510.849	488.284	524.155	454.842
Citibank, Bonos Serie B	UVR	511.954	444.341	397.864	413.206
Pasivos Financieros No Corrientes		1.645.035	1.554.857	1.566.939	1.545.451
Total Pasivos financieros		1.724.512	1.648.316	1.631.437	1.609.949

Las condiciones del crédito sindicado por cada una de las entidades financieras son las siguiente:

Tipo de crédito	Fuente de financiación	Moneda Original	Fecha emisión	Fecha vencimiento	Plazo en años	Tasa de interés	Tasa en O&M
Bonos (1)	Títulos Serie A	USD	8/07/2016	15/01/2034	18	6,75% E. A	6,75% E. A
	Títulos Serie B	UVR	8/07/2016	15/01/2034	18	6,25% E. A	6,25% E. A
Crédito Senior (2)	Bancolombia	COP	21/12/2016	15/01/2028	11	IPC + 7,50% E. A	IPC + 7,0% E. A
	Banco de Occidente	COP	21/12/2016	15/01/2034	17	IPC + 9,00% E. A	IPC + 6,00% E. A
	Banco de Bogotá	COP	21/12/2016	15/01/2034	17	IPC + 9,00% E. A	IPC + 6,00% E. A
	Ashmore CAF	UVR	21/12/2016	15/01/2034	17	7,40% E. A	7,40% E. A
Línea de crédito (SMF) FDN (3)	FDN	COP	5/07/2018	8/07/2035	17	IBR (3M) + 8,20% EA	IBR (3M) + 8,20% EA

- (1) Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 existen dos (2) emisiones de bonos; **Serie A** en USD y **Serie B** emitidos en pesos colombianos indexados en UVR.
- (2) De acuerdo con lo establecido en el Otro sí No. 1 al Contrato de Crédito, en su anexo 1.1.6, el pago de capital para los desembolsos del Tramo A y Tramo B iniciará el 15 de enero del año 2022 y será pagadero cada año en la misma fecha hasta el año 2028, para el Tramo C el capital se deberá pagar a partir del 15 de enero del año 2028 y será pagadero de forma anual en la misma fecha hasta el año 2034.

Tramo A

Prestamista: Bancolombia S.A.

Compromiso del Tramo A: \$ 250.000MMCOP

Plazo: 12 años

Tasa: IPC + 7.50% en etapa de Construcción

IPC + 7.00% en etapa de Operación y Mantenimiento

Los intereses son pagaderos de forma semestral, en los meses de enero y Julio de cada año de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Crédito.

Tramo B

Prestamistas: Banco de Bogotá y Banco de Occidente

Compromiso del Tramo B: \$ 300.000MMCOP

Plazo: 17 años

Tasa: IPC + 9.00% en etapa de Construcción

IPC + 6.00% en etapa de Operación y Mantenimiento

Los intereses son pagaderos de forma semestral, en los meses de enero y Julio de cada año de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Crédito.

Tramo C

Prestamista: Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia CAF-AM Ashmore I

Compromiso del Tramo C: 560.961.562,91 UVR's equivalentes en pesos a 158.959MMCOP

Plazo: 17 años

Tasa: 7.40%

Los intereses son pagaderos de forma semestral, en los meses de enero y julio de cada año de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Crédito.

Al 31 de diciembre de 2024, el codeudor y garante del crédito es ISA Inversiones Costera Chile SpA, de acuerdo con lo establecido en los contratos de cesión de deuda.

Adicionalmente se cuenta con una línea de liquidez multipropósito, contratada con la Financiera De Desarrollo Nacional, la cual se utiliza para cubrir pagos específicos en temas prediales, ambientales, redes y para cubrir el servicio de la deuda principal.

(3) Línea de crédito FDN:

Prestamista: Financiera de Desarrollo Nacional

Monto: \$ 217.500MMCOP

Plazo: 17 años

Tasa: IBR (3M) + 8,20% EA

Al 31 de diciembre de 2024, el codeudor y garante del crédito continúa siendo ISA Inversiones Costera Chile SpA, de acuerdo con lo establecido en los contratos de cesión de deuda.

12. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar se detallan a continuación:

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	2024	2023
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corriente	35.059	43.331
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar no corriente	7.023	9.141
Total cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	42.082	52.472

	Corrientes		No Corrientes	
	2024	2023	2024	2023
Costos y gastos por pagar PA (1)	21.127	28.420	-	-
Proveedores (2)	10.468	11.822	-	-
Bienes de Uso (3)	1.967	1.629	2.253	3.945
Fosevi y sobretasa Ambiental	755	555	-	-
Costos y Gastos Por Pagar Concesión	363	237	-	-
Leasing (3)	239	284	20	357
Rete garantía (4)	71	168	4.750	4.839
Proveedores del Exterior	68	216	-	-
Total cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	35.059	43.331	7.023	9.141

(1) Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, corresponde al valor de cuentas por pagar a terceros por de costos que no han sido facturados al Patrimonio Autónomo Costera, pero cuyos bienes o servicios ya fueron prestados y/o entregados.

(2) Corresponde a la causación de costos y gastos inherentes al proyecto con los subcontratistas definidos por el concesionario, quien de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión en su numeral 19.4 de la parte general, podrá subcontratar la ejecución del Contrato con Personas naturales o jurídicas o con estructuras plurales conformadas por personas que tengan la idoneidad. Se presenta una disminución en relación con el periodo anterior teniendo en cuenta que, al cierre de junio, se estaba ejecutando solamente operación y mantenimiento del parque lineal de crespo, y al cierre de diciembre se ejecutaba parque lineal, iluminación solar y diseño de puente caracoli.

(3) Detalle de los leasings y bienes de uso es el siguiente:

Tipo de crédito	Fuente de financiación	Moneda Original	Fecha emisión	Fecha vencimiento	Plazo años	Tasa de interés
Leasing	Leasing 246187	COP	30/11/2020	2/12/2025	5	7.26% EA
	NIIF16-AFP - Transelca	COP	1/01/2021	31/01/2031	10	7.71% EA
Bien de Uso	NIIF16-AFP - Renting Colombia	COP	1/12/2022	28/02/2026	3	7.77% EA
	NIIF16-AFP - Gestión Inmobiliaria MIC	COP	1/08/2024	31/07/2027	3	9.48% EA
	NIIF16-AFP - HP Financial Service	USD	4/12/2023	4/01/2026	3	9.48% EA

Tipo de crédito	Fuente de financiación	Moneda Original	SalDOS CP	
			2024	2023
Leasing	Crédito Leasing 246187	COP	239	284
Bien de Uso	NIIF16-AFP - Renting Colombia	COP	1.372	1.420
	NIIF16-AFP - Transelca	COP	269	209
	NIIF16-AFP - Gestión Inmobiliaria MIC	COP	162	-
	NIIF16-AFP - HP Financial Service	USD	164	-
Total Leasing - Bienes de Uso CP			2.206	1.913

Tipo de crédito	Fuente de financiación	Moneda Original	SalDOS LP	
			2024	2023
Leasing	Crédito Leasing 216106	COP	-	8
	Crédito Leasing 246187	COP	20	349
Bien de Uso	NIIF16-AFP - Transelca	COP	1.725	1.845
	NIIF16-AFP - Gestión Inmobiliaria MIC	COP	274	-
	NIIF16-AFP - Renting Colombia	COP	239	2.100
	NIIF16-AFP - HP Financial Service	USD	15	-
Total Leasing - Bienes de Uso LP			2.273	4.302
Total Leasing - Bienes de Uso			4.479	6.215

(4) El saldo corresponde a las retenciones practicadas a título de "Retegarantía" con el fin de garantizar que los contratistas cumplan con los plazos pactados en las obras.

13. Beneficios a los empleados.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 los beneficios a empleados son liquidaciones y prestaciones sociales adicionales al sueldo, que se reconocen al trabajador vinculado mediante un contrato de trabajo por sus servicios prestados.

	2024	2023
Bonificaciones	895	439
Cesantías	647	627
Vacaciones	514	444
Seguridad Social	249	235
Otros	163	6
Intereses De Cesantías	76	72
Total Beneficios a Empleados	2.544	1.823
Bonificaciones LP	121	-
Total Beneficios a Empleados no corrientes	121	-

14A. Cuentas por pagar con partes relacionadas

Al 31 de diciembre de 2024, Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS, es controlada en un 100% por su único accionista ISA Inversiones Costera Chile SpA.

En general, todos los saldos con empresas relacionadas son por transacciones propias del giro de la Sociedad realizadas en condiciones de mercado. Dichos montos se han clasificado de acuerdo

con el vencimiento pactado y se valorizan a su valor de costo más los reajustes e intereses pactados en los casos que corresponda. Los saldos al 31 de diciembre de 2024 y 2023 por pagar a entidades relacionadas se detallan a continuación:

Sociedad	Detalle	Relación	2024	/2023
Intervial Chile SA (1)	Aporte Equity	Parte relacionada	375.113	375.113
Intervial Chile SA (2)	Intereses Deuda subordinada	Parte relacionada	193.806	175.302
Total cuentas por pagar partes relacionadas			568.919	550.415

(1) El pasivo financiero corresponde a los recursos recibidos de la deuda subordinada existente entre el concesionario y su parte relacionada catalogados como aportes Equity realizados. El pago de esta deuda se realizará una vez se cumplan con todos los compromisos establecidos en el contrato de concesión.

2) De acuerdo con los contratos de créditos subordinados el plazo máximo para el pago total de las deudas será en el año 2034, los intereses asociados a esta deuda se liquidarán a una tasa efectiva anual de DTF (vigente a la fecha del desembolso) más 2%.

14A. Junta Directiva y personal clave de la Alta Gerencia.

	2024	2023
Remuneración y beneficios de tipo mensual fijo (1)	881	488
Honorarios de Junta Directiva (2)	421	413
Total Retribución del personal clave de la alta Gerencia	1.302	901

- 1) La Alta Gerencia está conformada por la Gerente General.
- 2) La sociedad es administrada por una Junta Directiva compuesta por siete (7) miembros principales.

14B. Cuentas por cobrar y cuentas por pagar al personal clave de Alta Gerencia:

No existen otras transacciones distintas de la remuneración entre la Sociedad y miembros de Junta Directiva y la Alta Gerencia.

15. Otras provisiones

El saldo a 31 de diciembre de 2024 y 2023 de otras provisiones corresponde a:

Tercero	Detalle	2024	2023
Municipio De Puerto Colombia	Liquidación Acto oficial SH-LO-001-2017	3.865	3.657
Otros litigios	Procesos asociados a accidentes en la vía	3.732	2.891
Total Otras Provisiones		7.597	6.548

- 1) El 22 de marzo de 2017, el municipio de Puerto Colombia expidió resolución No. SH-LO- 001-2017, la cual contiene liquidación oficial de pago por \$2.711 MMCOP por el impuesto de

Industria y Comercio del periodo gravable 2015. Trimestralmente indexamos las pretensiones económicas por cada uno de los litigios.

16. Patrimonio

El valor registrado en la cuenta de Patrimonio de los Accionistas se detalla a continuación:

	2024	2023
Capital emitido (1)	84	84
Ganancias Acumuladas	172.928	177.798
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	25.127	(4.870)
Total Patrimonio	198.139	173.012

(1) **Capital emitido:** corresponde al capital suscrito y pagado definido en los Estatutos de la Concesión, cuya participación accionaria al corte de los ejercicios presentados se detalla a continuación.

	2024	2023
Capital Autorizado	500	500
Capital por Suscribir	(416)	(416)
Total capital suscrito y pagado	84	84

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS, es controlada en un 100% por su único accionista ISA Inversiones Costera Chile SpA.

17. Ingresos de contratos con clientes

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la cuenta de ingresos de contratos con clientes presenta la siguiente conformación:

	2024	2023
Intereses implícito Retribución (1)	244.834	256.321
Retribución Opex (2)	67.163	66.185
Retribución Capex (2)	6.617	13.869
Ingresos otros proyectos (4)	6.855	7.674
Total Ingresos de contratos con clientes	325.469	344.049
Otros ingresos	13	548
Total Ingresos	325.482	344.597

(1) Corresponde al rendimiento del activo financiero, para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024 la TIR para la porción en pesos del activo financiero cerró en 15,28% EA y la porción en dólares en 2.26% EA.

(2) Corresponde al ingreso del activo financiero el cual se determina bajo el enfoque de costo más margen, para el cierre del 31 de diciembre de 2024 los márgenes asignados a los costos son del 8% para operación y mantenimiento (opex) y del 15% para los costos de construcción (capex) y para cierre de 2023 se aplicaba el 8% opex y del 13% capex.

- (3) Los otros ingresos corresponden a los proyectos de mantenimiento del Parque Lineal de Crespo, proyecto de iluminación solar y puente Caracolí, que se desarrollan en el marco de actas de precio unitario con la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. A continuación se detallan los proyectos:

Operación y Mantenimiento Parque Lineal de Crespo

El 27 de julio de 2022, se firmó Acta de Fijación de Precios Unitarios con la ANI, para el desarrollo de actividades de Operación y Mantenimiento del Parque Lineal de Crespo por un periodo piloto de 6 meses, teniendo en cuenta que este no hace parte de las obligaciones contractuales del Concesionario y que además no se obtuvo respuesta positiva por parte del Distrito de Cartagena para su recibo. Actualmente, la Concesión se encuentra ejecutando la fase 2 de la etapa de operación y mantenimiento del parque lineal.

Proyecto Iluminación Solar

El 26 de diciembre de 2022, se firmó Acta de Fijación de Precios Unitarios con la ANI teniendo en cuenta que este proyecto no hace parte de las obligaciones contractuales del Concesionario, el objetivo de este proyecto es el diseño, desmantelamiento, construcción y mantenimiento de la iluminación solar de la UF4.

Puente Caracolí

El 08 de enero de 2021, se firmó Acta de Fijación de Precios Unitarios con la ANI teniendo en cuenta que este proyecto no hace parte de las obligaciones contractuales del Concesionario, el objetivo de este proyecto es la elaboración de estudios y diseños para la ejecución de la intersección elevada "Caracolí".

El 13 de agosto de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y Ruta Costera, se inició la construcción del puente vehicular de Caracolí en la Circunvalar de la Prosperidad.

18. Costos de operación

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la concesión reconoce costos de operación de la siguiente manera:

Costos Capex	2024	2023
Gestión Predial (1)	3.643	2.868
Gestión Ambiental y Social (2)	1.031	3.169
Gestión Redes	754	167
Inversión en Infraestructura	326	6.070
Total Capex	5.754	12.274
Costos de personal (3)	17.773	14.970
Mantenimiento Rutinario (4)	17.105	15.607
Honorarios	10.792	15.141
Seguros de Explotación	8.039	6.710
Costos Opex	2024	2023
Costo de Operación	7.852	7.926

Honorarios Junta Directiva	421	413
Infraestructura De Operación - Peajes	207	515
Total Opex	62.189	61.282
Costos otros proyectos	5.277	5.553
Total Costos de Ventas	73.220	79.109

Durante los periodos 2024 y 2023 se ejecutaron las siguientes actividades capex:

- (1) Costos incurridos en el proceso de expropiación de predios en función de la gestión predial del proyecto.
- (2) Costos incurridos para asegurar el cumplimiento de políticas, normas y procedimientos de gestión social ambiental en el proyecto de la concesión.
- (3) El incremento en el costo de personal se encuentra asociado al fortalecimiento de la Gerencia Técnica y Estrategia, además, la Gerencia General se encontraba vacante hasta octubre de 2023.
- (4) Los rubros de mantenimiento rutinario corresponden a las actividades que se ejecutan permanentemente con la finalidad de conservar las condiciones de transitividad de la vía, para ambos periodos las 6 unidades funcionales del proyecto se encuentran en etapa de operación y mantenimiento.

19. Gastos

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de los principales gastos se detalla a continuación:

	2024	2023
Negocios Fiduciarios - Comisiones Bancarias	8.254	4.521
Impuestos Asumidos	3.247	3.574
Amortización	2.810	1.737
Impuestos	1.968	1.818
Contribuciones	1.927	534
Otros Gastos	1.783	1.115
Honorarios	1.696	1.259
Depreciación	1.633	1.816
Provisiones contingencias legales	1.048	3.241
Gravamen Transacciones Financieras	1.002	1.072
Seguros	76	142
Deterioro	-	92
Total Gastos	25.444	20.921

20. Resultados financieros netos

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de ingresos y costos financieros presentan la siguiente composición:

	2024	2023
Rendimientos (1)	30.507	24.678
Otros ingresos financieros	2	-
Total Ingresos Financieros	30.509	24.678
Intereses Financieros Bonos (2)	(81.905)	(82.733)
Intereses Financieros Bancos (3)	(80.070)	(105.692)
Intereses Financieros Prestamos Intercompañías (4)	(19.763)	(26.426)
Intereses Arrendamientos	(480)	(543)
Otros Gastos financieros	(1)	-
Total Gastos Financiero	(182.219)	(215.394)
Total Resultados Financieros Netos	(151.710)	(190.716)

(1) Rendimientos generados sobre los recursos de las cuentas proyecto de los Patrimonios Autónomos, la variación corresponde al incremento de los saldos de las cuentas de reservas para el pago de la deuda, al cierre de diciembre 2024 se encontraban con una tasa promedio de 8.3 % E.A.

(2) Corresponde a la causación de los intereses medidos a costo amortizado de la emisión de bonos emitidos en julio de 2016. A continuación se discrimina el detalla de los intereses financieros de los bonos causados:

Entidad	2024	2023
Bonos, Serie A	41.327	45.718
Bonos, Serie B	40.578	37.015
Total Intereses Financieros Bonos	81.905	82.733

(3) Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 corresponde a los intereses generados por los desembolsos realizados por los bancos: Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Occidente, Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia y Financiera de Desarrollo Nacional S.A., así como la respectiva amortización de los costos de transacción; la disminución corresponde al IPC e IBR durante el 2024 y a la disminución del valor de la deuda correspondiente al pago de capital realizado en el mes de enero. A continuación se discrimina el detalla de los intereses financieros con bancos causados:

Entidad	2024	2023
Bancolombia	26.082	37.699
Banco de Occidente	19.049	26.236
Banco de Bogotá	19.002	26.235
Ashmore	15.903	14.740
FDN	34	782
Total Intereses Financieros Bancos	80.070	105.692

(4) Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 corresponde a Intereses causados en el año de la deuda subordinada de la Concesión con su parte relacionada. **(ver nota 14 Saldos y transacciones con partes relacionadas).**

21. Pérdida por diferencia en cambio

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de diferencia en cambios presenta la siguiente composición:

	2024	2023
Obligaciones financieras (1)	(101.750)	67.997
Otros pasivos	(111)	132
Arrendamientos financieros	2	0
Proveedores	754	2.430
Bancos (3)	5.322	(12.378)
Activo Financiero (2)	62.848	(115.416)
Total Diferencia en Cambio	(32.935)	(57.235)

- (1) Corresponde a reconocimiento de la diferencia en cambio por las obligaciones con bancos y bonistas del exterior tanto al capital a los de costos transaccionales e intereses.
- (2) Al cierre de 2024 y 2023 corresponde a la diferencia en cambio valorada por el activo financiero en USD.
- (3) Reconocimiento de la diferencia en cambio (USD a COP) de las cuentas de ahorros en dólares del Citibank No. 116217, 116296 y 116299.

22. Demandas, litigios y tutelas

Al 31 de diciembre de 2024 la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S presenta los siguientes procesos:

Probabilidad pérdida o Ganancia	#	Mejor estimación	Pretensión Inicial
Posible en Contra	31	144.478	113.683
Probable en Contra	4	3.732	3.405
Remoto en Contra	1	-	-
Posible a Favor	1	2.961	2.235
Probable a Favor	1	3.865	2.711
Pendientes por calificar*	1	42.068	36.305
Total	39	197.104	158.339

***Nota: Es importante aclarar que los siguientes procesos a corte del 31 de diciembre de 2024 se encuentran pendientes por calificar:**

El proceso Arbitral con expediente No. 137976 donde Constructora Colpatria SA y Otros se encuentran en calidad de demandantes, actualmente se encuentra suspendido de común acuerdo por las partes y por ello aún no se han agotado las oportunidades procesales que tienen las partes para practicar pruebas, aún no se tiene información y elementos de juicio suficientes para calificar las probabilidades de éxito del caso o de ocurrencia de la contingencia.

Durante el año 2023 la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tubará, Atlántico, realizó diferentes requerimientos, donde solicitó información relacionada con ingresos, retenciones, pagos declaraciones, entre otros. Los cuales fueron respondidos por la Fiduciaria.

El día 29 de abril de 2024 se recibió la resolución sanción No RS-2024-04-18-0002 de fecha 18 de abril de 2024 donde se impone la sanción a los Patrimonios Autónomos Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria por valor de \$ 2.434 millones por presunta omisión en el pago del ICA de los años 2020, 2021 y 2022. Resolución que fue recurrida por parte de la fiduciaria.

El día 02 de diciembre de 2024 se recibió la resolución No 2024-SH-11-0001 de fecha 18 de noviembre de 2024 en la que se resolvió el recurso antes mencionado, confirmado la resolución Sanción No. RS-2024-01-02-0002 de fecha enero 02 de 2024.

El mismo día 02 de diciembre de 2024 se recibió el oficio de embargo No IM-SH-ICAT-2024-11-29-0001 de fecha 29 de noviembre de 2024, contra la fiduciaria con un monto a embargar de \$ 2.434 millones. En respuesta a lo anterior, en fecha 04 de diciembre de 2024, Bancolombia S.A. le informa a la Secretaría De Hacienda Tubará que en atención al oficio de la referencia, se procedió al bloqueo de la cuenta, por lo cual los recursos permaneces congelados, sin ser trasladados al Banco Agrario, de acuerdo con las normas aplicables.

El día 11 de diciembre de 2024 se recibió el oficio de ratificación de embargo de dinero No IM-SH-ICAT-2024-12-05-0001 de fecha 05 de diciembre de 2024.

Mediante comunicación de fecha 09 de diciembre de 2024, la fiduciaria solicitó la revocatoria del Oficio de Embargo No. IM-SH-ICAT-2024-11-29-0001 del 29 de noviembre de 2024.

El día 11 de diciembre de 2024 se recibió el oficio de ratificación de embargo No IM-SH-ICAT-2024-12-11-0001, mediante el cual el Municipio de Tubará, Atlántico, ratifica por segunda vez la orden de embargo emitida.

El día 19 de diciembre de 2024, se presentó demanda, en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, en contra del Municipio de Tubará – Secretaría de Hacienda Municipal de Tubará mediante la cual se pretende la declaración de nulidad de los actos administrativos Resolución Sanción No. RS-2024-04-18-0002 del 18 de abril de 2024 y la Resolución No. 2024-SH-11-0001 del 18 de noviembre de 2024; y además se restablezca en su derecho al Patrimonio Autónomo.

El 24 de enero de 2025, por parte de la fiduciaria se radica Solicitud de levantamiento de embargo por constitución de caución bancaria y radicación de demanda bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho

El día 30 de diciembre de 2024 Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, solicitó a la Procuraduría realice vigilancia especial a las actuaciones de la Secretaría de Hacienda de Tubará y solicite las explicaciones que considere necesarias por constituir una vía hecho, contraria a derecho. Así mismo, solicita, de persistir la Secretaría de Hacienda en su proceder irregular, compulsar copia a las instancias disciplinaria, fiscal y penal respectivas para que inicien las actuaciones a su cargo.

A 31 de diciembre de 2024, Los recursos relacionados en el embargo No IM-SH-ICAT-2024-11-29-0001, permanecen congelados En la cuenta No 031-608906-30 denominada P.A. Costera Pagos O&M, como lo informó Bancolombia S.A. a la Secretaría de Hacienda Tobará en comunicación de fecha 04 de diciembre de 2024.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Carmen Luz Cadavid Salazar, Margarita Maria Cadavid Salazar, Olga Elena Cadavid Salazar Y Oscar Jaime Cadavid Salazar.	7/12/2022	Muerte Por Falta De Señalización En La Vía Publica	Se declare presuntamente la Responsabilidad Extracontractual Y Patrimonial al Concesionario Por La Muerte De La Víctima Directa.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$520	Probable	Vencido el traslado, el Despacho deberá pronunciarse sobre la información de la solicitud de acumulación de procesos, de las excepciones previas interpuestas y, de ser el caso, fijar fecha para audiencia inicial.
Primera	Ángela María Montoya Cadavid, Clara Inés Montoya Cadavid, Eugenia Montoya Cadavid, María Del Rosario Montoya Cadavid, Lucía Montoya Cadavid, Martha Elena Montoya Cadavid, Amparo Montoya Cadavid, Hernán Montoya Cadavid.	12-12-2022	Muerte Por Vía Publica En Mal Estado	Se declare judicialmente a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, LA CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA - BARRANQUILLA SAS y otros, son responsables extracontractuales, solidaria y/o administrativamente del daño antijurídico padecido por los actores por la muerte de ALVARO MONTOYA CADAVID, acaecida en accidente de tránsito el 7 de abril de 2021 en el kilómetro 25 ruta 90A01 (corredor vial Cartagena-Barranquilla) de la ciudad de Cartagena.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 884	Probable	En término para contestar la demanda por parte de la Concesión Costera y los miembros del Consorcio.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	14/12/2018	Indebida notificación sobre impuestos	El Municipio de Puerto Colombia, en su oportunidad expidió una liquidación ofical, por tres (3) estampillas, las cuales fueron notificadas a la CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. y objeto de procedimientos administrativos y judiciales, en la misma fecha, expidieron un requerimiento por omisión en el impuesto de industria y comercio, sin embargo, este no fue notificado y aun así, emitieron orden de embargo y libraron mandamiento, por esta razón se realizaron diversos requerimientos y una vez se tuvo acceso al expediente, el cual era desconocido se demandó el acto (SH-LO-001-2017 de fecha 22 de Marzo de 2017) ante la jurisdicción contenciosa administrativa, por considerar que no es correcta la base, en primera medida por no ser omisos, ya que si hubo declaración de ICA, y en su lugar, en caso de considerarla errada, se debía realizar trámite de corrección y no omisión. La defensa se encuentra encaminada en dos aspectos, el primero de ellos, a establecer que nunca se notificó el acto y por tanto, las actuaciones realizadas por parte de la administración se hicieron en violación a los derechos de defensa de la CONCESION COSTERA y el segundo, va dirigido a obtener la nulidad del acto toda vez que es improcedente la liquidación de aforo, al no ser omisos y haber declarado y presentado la liquidación, igualmente se señala la falta de motivación del acto administrativo, por considerar la administración el valor total del contrato, que se encuentra en	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 3.864	Probable	El proceso se encuentra al despacho para decidir la medida cautelar solicitada, y resolver el recurso de reposición presentado.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
				ejecución, como un ingreso de la CONCESION COSTERA cuando aún no se encontraba en etapa operativa, configurándose igualmente vicios en el procedimiento y errores en la liquidación.				
Primera	Martha Leonor Ramírez Hernández y Paula Valentina Castillo Ramírez	14/07/2023	Muerte Por Vía Publica En Mal Estado	Que se declare judicialmente que la ANI, la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., Seguros Confianza S.A., los integrantes del Consorcio de Diseños Costera son responsables extracontractual, solidaria y/o administrativamente del daño antijurídico padecido por los actores MARTHA LEONOR RAMIREZ HERNANDEZ y PAULA VALENTINA CASTILLO RAMIREZ, por la muerte de ALVARO MONTOYA CADAVID, acaecida en accidente de tránsito el 7 de abril de 2021 en el kilómetro 25 ruta 90A01 (corredor vial Cartagena-Barranquilla) de la ciudad de Cartagena-Bolívar.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 1.681	Probable	El proceso está a la espera de que el Despacho se pronuncie sobre la solicitud de acumulación de procesos presentada por la parte demandante y fijar fecha para audiencia inicial, de que trata el artículo 180 del CPACA.

EN CONTRA								
Instancia	Demandante	Fecha de inicio del proceso	Motivo del proceso (Qué lo originó)	Descripción del proceso	Fecha estimada de salidas de beneficios económicos	Valor de la cuantía, ML	Indicación de la incertidumbre del proceso (Remota, posible o probable)	Estado actual del proceso
Primera	Juliana Carreño Reyes	06/05/2024	Muerte por falta de señalización en la vía Pública	Que las entidades demandadas son administrativa y patrimonialmente responsables por los perjuicios causados a los demandantes como consecuencia del accidente ocurrido el 10 de diciembre de 2021 en las cercanías al Peaje Papiros de la vía que de Barranquilla conduce a Cartagena, en el que falleció el señor José Manuel Plata Acevedo. Por concepto de perjuicios morales, solicitaron 200 SMLMV para cada convocante y por daño a la vida de relación, la suma equivalente en pesos a 200 SMLMV para cada uno de los convocantes. Finalmente, por concepto perjuicios materiales, en la modalidad de lucro cesante para la compañera permanente de la víctima, la suma de \$ 124.875.000.	En relación con un proceso judicial no es posible establecer la duración del mismo con exactitud, toda vez que, en adición a los términos legales previstos para algunas actuaciones procesales, los despachos judiciales se toman tiempos adicionales de acuerdo con las actuaciones que sea necesario adelantar y la carga de trabajo interna del propio despacho.	\$ 646	Probable	En termino para pronunciarse sobre los llamamientos en garantía.

23. Garantías y covenants

Al 31 de diciembre de 2024 se presentan las siguientes garantías sobre el financiamiento obtenido por la Sociedad.

TIPO DE GARANTÍA	BENEFICIARIO	OBJETO	SALDO	FECHA TERMINACIÓN
Garantía Mobiliaria sobre Establecimiento de Comercio	Cititrust Colombia S.A	Garantizar las obligaciones presentes y futuras derivadas de los Documentos de Financiación. Por medio del Contrato, la Compañía prenda el establecimiento de comercio identificado con el registro mercantil No.02609499 de la Cámara de Comercio de Bogotá.	2.679.000	02-07-34
Garantía Mobiliaria sobre los derechos del Contrato de Concesión	Cititrust Colombia S.A	Garantizar las obligaciones presentes y futuras, derivadas de los documentos de la financiación, dentro de las cuales se encuentran: (i) Cualquiera y todo derecho de crédito presente o futuro de cualquiera de los Accionistas bajo los créditos subordinados; (ii) Los anticipos para futuras capitalizaciones efectuados por cualquiera de los Accionistas en la Compañía; y (iii) Cualquier derecho de crédito o, de cualquier otra manera, a recibir una suma de dinero o cualquier otro pago en efectivo o en especie, presente o futuro, a favor de los Accionistas que sea debida por la Compañía, siempre y cuando la misma no haya sido gravado en virtud del Contrato de Prenda sobre Derechos de Créditos Subordinados. La prenda no incluye los pagos o derechos de crédito derivados del Contrato EPC a los Accionistas.	2.679.000	02-07-34
Garantía Mobiliaria sobre Establecimiento de Comercio	Cititrust Colombia S.A	Garantizar las obligaciones presentes y futuras derivadas de los Documentos de Financiación. Por medio del Contrato, la Compañía prenda el establecimiento de comercio identificado con el registro mercantil No.02609499 de la Cámara de Comercio de Bogotá.	2.679.000	02-07-34
Garantía Mobiliaria sobre Derechos Fiduciarios	Cititrust Colombia S.A	Garantizar las obligaciones presentes y futuras derivadas de los Documentos de la Financiación. Por medio del Contrato la Compañía prenda la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedad bajo los Contratos de Fiducia.	2.679.000	02-07-34
Cesión en Garantía de Derechos de Crédito	Cititrust Colombia S.A/ Fideicomiso P.A. Transacción Costera	Garantizar las obligaciones presentes y futuras de los Obligados derivadas de los Documentos de la Financiación. Por medio del Contrato la Compañía cede condicionalmente en garantía al Fideicomiso P.A. Transacción Costera el derecho a recibir la Retribución, la Compensación Especial, el Pago por Terminación y las Diferencias de Recaudo en los términos del Contrato de Concesión	2.679.000	02-07-34
Garantía Mobiliaria sobre Cuentas	Cititrust Colombia S.A	Por medio del Contrato, el Garante otorga el control sobre las cuentas bancarias que este tiene en el Banco de Cuentas. El control puede ser ejercido por el Agente	2.679.000	02-07-34

TIPO DE GARANTÍA	BENEFICIARIO	OBJETO	SALDO	FECHA TERMINACIÓN
		de Garantías Local ante la ocurrencia de un evento de ejecución.		
Uniform Commercial Code (UCC) Secured Interest	Cititrust Colombia S.A	Por medio del Contrato, los Garantes otorgan el control sobre las cuentas en el extranjero de los Garantes en el Banco en favor del Agente de Garantías Extranjero, como garantía para el cumplimiento de las Obligaciones Garantizada	2.679.000	02-07-34
Contrato de Fiducia / Garantía Mobiliaria	Cititrust Colombia S.A	Garantizar el cumplimiento del contrato de fiducia (Fideicomiso P.A. Costera), requerido por el Contrato de Concesión y el cual actúa como deudor bajo los Documentos de la Financiación.	2.679.000	02-07-34
Contrato de Fiducia / Garantía Mobiliaria	Cititrust Colombia S.A	Garantizar el cumplimiento del Fideicomiso P.A. Transacción Costera, el cual (i) administrará los recursos del Proyecto; (ii) gestionará los pagos necesarios para la construcción y operación del Proyecto; (iii) servirá como garantía de las Obligaciones Garantizadas; y (iv) será el beneficiario de la Cesión de la Retribución. El Fideicomiso P.A. Transacción Costera se constituye como una fiducia de administración, fuente de pago, pago y garantía en favor de los Acreedores Beneficiarios.	2.679.000	02-07-34
Contrato de Soporte de Capital y Retención de acciones. (Acuerdo de Contribución de Capital - Garantía Corporativa).	Cititrust Colombia S.A	Garantía corporativa. Contrato por medio del los Accionistas se obligan a: (i) realizar en favor de la Compañía los siguientes aportes (en efectivo o mediante el aporte de Instrumentos de Liquidez): (a) aportes de capital base de conformidad con la periodicidad establecida en el Contrato; (b) aportes opcionales de capital de cura que podrán ser realizados en ciertos eventos determinados en el Contrato tales como eventos de exclusión o modificación de unidades funcionales, collateralización de ingresos perdidos o atrasados para el mantenimiento de la razón de cobertura de la deuda; (c) Prestamos de accionistas; y (d) Soporte O&M que deberá ser aportado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del Acta de Terminación de la última Unidad Funcional. (ii) mantener y preservar la composición accionaria y la estructura de capital de la Compañía; y (iii) subordinar las deudas en favor de los Accionistas al pago de las Obligaciones Garantizadas.	2.679.000	02-07-34

El monto total de las garantías a cargo de Ruta Costera asciende a COP2.679.000 millones.

Dentro de los Contratos de Financiamiento del proyecto se establecieron las siguientes obligaciones de no hacer:

Limitaciones de Deuda

- La Sociedad no puede directa o indirectamente asumir nueva Deuda, excepto por la Deuda Permitida según lo que se define en sus Contratos de Financiación.

Limitaciones a Gravámenes

La Sociedad, directa o indirectamente, no creará, incurrirá o permitirá que exista algún Gravamen sobre su Propiedad, excepto por los Gravámenes Permitidos.

Limitación en Pagos Restringidos

La Sociedad no puede realizar Pagos Restringidos, de acuerdo con lo que se define en sus contratos de financiamiento, a menos de que:

- Sea aprobado en el Presupuesto Anual para el Periodo de Cálculo respectivo.
- Pago Restringido es realizado: en una Fecha de Pago Restringido únicamente respecto de fondos depositados en la Cuenta de Pagos Restringidos no más de una vez por año calendario, y por un monto igual al Monto de Pagos Restringidos.
- el Índice de Cobertura de Servicio de Deuda es igual a o mayor que 1.20.
- el Índice de Cobertura de Servicio de Deuda Proyectada, respecto de cada Periodo de Cálculo restante (de conformidad con el Presupuesto Anual y el Caso Base entonces vigentes), sea igual a o mayor que 1.20.
- Todo el capital (incluyendo cualquier prepago obligatorio), intereses y otros montos debidos y pagaderos bajo los Contratos de Deuda Senior en o antes de la Fecha de Pago Restringido relevante han sido pagados; no deberá existir un Incumplimiento o Evento de Incumplimiento.
- No haya saldos pendientes de pago bajo el Contrato de Crédito SMF

Modificaciones y Dispensas de Documentos del Proyecto

El Concesionario no tiene permitido terminar o modificar cualquier aspecto material de cualquier Documento Material del Proyecto, salvo por la terminación prevista en el curso normal de un Documento Material del Proyecto de acuerdo con sus términos.

Inversiones.

El Concesionario no tendrán inversiones permanentes en el Capital Social de otra Persona, ni harán o permitirán que exista cualquier Inversión en cualquier Persona, distinta de las Inversiones Permitidas.

Obligaciones Contractuales Adicionales.

El Concesionario no celebrará acuerdos, contratos u otros arreglos o compromisos diferentes de los siguientes:

- Los Documentos de la Transacción vigentes a la Fecha de Cierre.

- Acuerdos, contratos u otros acuerdos o compromisos celebrados por La Sociedad con respecto a cualquier acción permitida por los documentos de la Financiación.
- Contratos o acuerdos para reemplazar Documentos del Proyecto, según lo permita y se contemple en los Documentos de la Financiación; y Acuerdos, contratos u otros arreglos o compromisos celebrados por cualquiera de los Obligados en el giro ordinario del negocio y que sean consistentes con prácticas anteriores.

Venta de Activos.

El concesionario no venderá, arrendará, transferirá o de cualquier otra forma dispondrá de (a través de una o una serie de transacciones, relacionadas o no) cualquiera de sus Propiedades excepto:

- Elementos no materiales en el giro ordinario del negocio sin exceder COP \$2.475 por año calendario;
- Ventas o disposiciones de Propiedad obsoleta, gastada o defectuosa, (i) si dicha Propiedad es reemplazada dentro de los 90 días siguientes a su venta o disposición utilizando para la compra de la Propiedad nueva o restaurada todos los recursos de la venta o disposición o (ii) que ya que no sea requerida para llevar a cabo el Proyecto.

Capital Social.

La Sociedad no ampliará su Capital Social ni modificará su estructura de capital, salvo por lo dispuesto en el Contrato de Soporte y Retención de Acciones o en otros Documentos de la Financiación. No obstante, con posterioridad a la Fecha de Terminación del Proyecto, La Sociedad podrá ampliar su Capital Social o modificar su estructura de capital siempre y cuando (a) ello no resulte en un incumplimiento del Contrato de Concesión; y (b) cuente con el consentimiento de los Acreedores Garantizados (salvo cuando la capitalización se haga a pro rata de la participación de los Accionistas en el Capital Social de La Sociedad y se realice con la finalidad de evitar una causal de disolución o de cumplir con una Propuesta de Cura, en cuyo caso el consentimiento de los Acreedores Garantizados no será necesario); y (ii) el Deudor no permitirá que ninguna Persona distinta de La Sociedad sea el fideicomitente bajo el contrato de Fiducia de la Concesión ni emitirá derechos fiduciarios a ninguna Persona distinta de La Sociedad.

Operaciones de Cobertura.

La Sociedad no celebrará cualquier transacción de cobertura o de derivados o especulativa distinta a los Contratos de Cobertura.

Prepago o Cancelación de la Deuda del Proyecto.

La Sociedad no realizará las siguientes actuaciones:

- Excepto por lo establecido en la Sección 2.10(b) (prepago obligatorio por Evento de Exclusión o Modificación de una UF), la Sección 2.10(g) (prepago obligatorio por No terminación de una

Unidad Funcional) o la Sección 7.1(q) (incumplimiento por No Poder Completar una Unidad Funcional) con respecto a la aprobación de Propuesta de Cura, realizar o permitir que efectúen en su nombre algún prepago voluntario de cualquier Obligación bajo los Contratos de Deuda Senior a menos que los Obligados hayan hecho un prepago voluntario simultáneo a pro rata de todas las Obligaciones bajo los Contratos de Deuda Senior.

- Excepto si estuviera permitido de conformidad con la Sección 3.3(g) del Acuerdo entre Acreedores, reducir permanentemente o cancelar, o permitir que se reduzca permanentemente o cancele, cualquiera o la totalidad de la porción no utilizada de los compromisos bajo el Contrato de Crédito SMF y pagar las obligaciones pendientes bajo el mismo;
- Reducir permanentemente o cancelar o permitir que se reduzca permanentemente o cancele cualquiera o la totalidad de la porción no utilizada de los compromisos bajo el presente Contrato o el Contrato de Soporte y Retención de Acciones, a menos que se cumplan los requisitos establecidos en la Sección 2.1(d) del presente Contrato.

Arriendos.

La Sociedad no celebrará contratos de arrendamiento o *leasings* financieros (como arrendatario), excepto (i) arriendos específicamente contemplados en los Documentos de la Transacción y (ii) con sujeción a los límites establecidos en la definición de los Documentos del Proyecto, arrendamientos de terrenos, de derechos de paso y arriendos de equipos celebrados en el giro ordinario del negocio, tales como arrendamientos para el transporte de equipos, equipo de oficina, computadores y equipos similares.

24. Eventos subsecuentes

El 10 de enero de 2025 se recibió el oficio de embargo de dinero No IM-SH-ICAT-2024-12-20-0001 de fecha 20 de diciembre de 2024, contra PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA con un monto a embargar de \$ 3.104 millones, por incumplimiento en el pago de las retenciones dejadas de practicar y no consignadas. Actualmente estos recursos se encuentran retenidos en la subcuenta de pagos Oym 0630.

El 11 de febrero de 2025 recibió la consignación de \$ 153.908 millones, correspondiente a las vigencias futuras del año 2024.

25. Aprobación de los estados financieros

Los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, han sido aprobados para su divulgación por el contador y representante legal de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S.